

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**RELACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ, CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL
PENAL, DURANTE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN
LOS DELITOS DE ROBO, ICA 2022**

TESIS

PRESENTADO POR BACHILLER

NEYRA MANCHEGO JOSE MOISES

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

ICA – PERÚ

2023

ASESOR

MG. RAÚL ANTONIO BRAVO SENDER

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PENAL

Agradecimiento / Dedicatoria

A nuestro tayta Dios por regalarme a diario sabiduría y entendimiento en cada decisión que tuve y tengo que tomar como estudiante y hoy como profesional del derecho. A mi familia por su apoyo incondicional en cada nuevo sueño enrumbado.

Mi tesis la dedico con mucho amor y agradecimiento a mi amadísima esposa por siempre estar a mi lado y ser mi aliada en cada batalla que la vida nos da a diario. También lo dedico a mis padres y hermanos por siempre ser mis cómplices en cada meta que me propongo.

Resumen

Esta investigación tiene como título “Relación funcional del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, con el Nuevo Código Procesal Penal, durante la investigación preliminar en los delitos de robo, Ica 2022”, en donde se tuvo como objetivo general conocer qué relación existe entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú con el Nuevo Código Procesal Penal en la Ciudad de Ica. Como parte de la metodología fue un estudio cuantitativo, de tipo básico y diseño no experimental, con una población de 30 fiscales penales y 30 policías de investigación. La técnica empleada fue la encuesta y como instrumento un cuestionario conformado por 26 ítems aplicados a la muestra. Según los resultados obtenidos, se concluye que la mala relación que existe entre el Ministerio Público y la Policía Nacional influye para que aumente la impunidad que perciben los ciudadanos de la ciudad de Ica, al igual que se conoció que al existir una mala relación entre ambas entidades mencionadas puede generar que los sujetos que están siendo investigados por delitos de robo en la ciudad de Ica terminen saliendo en libertad.

Palabras claves: Relación funcional, Ministerio Público, Policía Nacional, delitos.

Abstract

This investigation has the title "Functional relationship of the Public Ministry and the National Police of Peru, with the New Criminal Procedure Code, during the preliminary investigation into the crimes of robbery, Ica 2022", where the general objective was to know what relationship exists between the Public Ministry and the National Police of Peru with the New Criminal Procedure Code in the City of Ica. As part of the methodology, it was a quantitative study, of a basic type and non-experimental design, with a population of 30 criminal prosecutors and 30 investigative police officers. The technique used was the survey and as an instrument a questionnaire made up of 26 items applied to the sample. According to the results obtained, it is concluded that the bad relationship that exists between the Public Ministry and the National Police influences the impunity perceived by the citizens of the city of Ica to increase, just as it was known that when there is a bad relationship between the two entities mentioned can cause the subjects who are being investigated for robbery crimes in the city of Ica to end up being released.

Keywords: Functional relationship, Public Ministry, National Police, crimes.

Introducción

Una de las ramas del Derecho Público es el Derecho Procesal Penal como normativa para regular los procesos y las actuaciones de los individuos ante organismos que tienen como facultad administrar la justicia relacionada con los conflictos con consecuencias penales y la solución de los mismos con el pronunciamiento del tercero imparcial encargado de tomar decisiones definitivas en la búsqueda de solución de los conflictos; en cuanto al procesal penal, la tutela de los derechos y bienes protegidos que son vulnerados la tiene el Estado a través del Ministerio Público (MP).

De allí que, el rol que cumple el MP es fundamental por ser el titular del ejercicio público en las acciones penales. Esta responsabilidad se encuentra normada en el Nuevo Código Procesal Penal (NCP) del año 2004 que entró en vigencia por el Decreto Legislativo N° 957, lo cual representa el inicio de un modelo procesal diferente enfocado en la acusación que deja atrás el enfoque inquisitivo del anterior, donde las acusaciones y enjuiciamiento eran funciones de un solo ente, el juez, lo que se modificó por un sistema de garantías que abarca reconocer los principios constitucionales de las personas que expresamente se reconocen en instrumentos y tratados internacionales que el Perú ha ratificado y es parte.

En el NCP, el modelo acusatorio penal abarca, para el proceso penal, tres etapas que son: Investigación preparatoria, etapa intermedia y juzgamiento. En este informe se aborda una parte de la investigación preparatoria que, de acuerdo al NCP corresponde la MP ser el titular, es decir, debe encargarse de que se reúnan los elementos de convicción y pruebas del delito para dilucidar la infracción a las normas penales para luego, con los elementos objetivos hallados en las investigaciones, acusar ante el Poder Judicial (PJ) y, para cumplir con este objetivo, el MP debe contar el apoyo técnico especializado brindado por la Policía Nacional del Perú (PNP).

Índice

Carátula.....	i
Asesor.....	ii
Línea de investigación.....	iii
Agradecimiento/Dedicatoria.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
Introducción.....	vii
Índice.....	viii
Informe antiplagio.....	xi
Lista de tablas.....	xiii
Lista de figuras.....	xv
Lista de anexos.....	xvii
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....	1
1.1. Planteamiento del Problema.....	1
1.2. Objetivos de la investigación.....	3
1.2.1. Objetivo general.....	3
1.2.2. Objetivos específicos.....	3
1.3. Justificación e importancia de la investigación.....	4
1.3.1. Justificación práctica.....	4
1.3.2. Justificación teórica.....	4
1.3.4. Justificación metodológica.....	4
1.3.4. Importancia.....	4
1.4. Delimitación.....	5
1.4.1. Delimitación temporal.....	5
1.4.2. Delimitación espacial.....	5
1.4.3. Delimitación social.....	5
1.5. Limitaciones.....	5

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes	6
2.1.1. Antecedentes Nacionales.....	6
2.1.2. Antecedentes Internacionales	8
2.2. Marco Conceptual.....	9
2.2.1. Proceso Penal.....	9
2.2.2. Nuevo Código Procesal Penal (NCPP).	10
2.2.3. Funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público según el NCPP.....	11
2.2.3.1. Policía Nacional del Perú en el NCPP.....	11
2.2.3.2. Ministerio Público en el NCPP.....	11
2.2.4. Rol de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Publico en la investigación del delito.....	12
2.2.5. Policía Nacional del Perú.....	12
2.2.5.1. Funciones de la Policía Nacional del Perú.	13
2.2.5.2. Atribuciones de la Policía Nacional del Perú.	14
2.2.6. Ministerio Público	14
2.2.6.1. Funciones del Ministerio Público.	14
2.2.6.2. Función del Ministerio Público en la fase policial.....	15
2.2.6.3. Atribuciones del Ministerio Público.	15
2.2.7. Investigación.	15
2.2.7.1. Investigación preliminar (Diligencias preliminares).....	16
2.2.7.2. Finalidad de la investigación de los delitos.....	16
2.2.7.3. Importancia de la investigación preliminar.....	16
2.2.7.4. Diligencias y actuaciones dentro de la investigación preliminar.	17
2.2.7.5. Plazo de la investigación preliminar.....	17
2.2.8. Delito de robo.	17

2.2.9. Otros conceptos	18
CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES	20
3.1. Hipótesis General	20
3.2. Variable	20
3.3. Operacionalización de variables	20
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	21
4.1. Tipo y Diseño de Investigación	21
4.2. Población y Muestra	21
4.3. Técnicas de Recolección de Datos	21
4.4. Aspectos éticos	21
CAPÍTULO V. RESULTADOS – DISCUSIÓN	22
5.1. Resultados	22
5.2. Análisis e interpretación de resultados	48
5.3. Discusión.....	54
CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	56
6.1. Conclusiones	56
6.2. Recomendaciones	57
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	58

INFORME ANTIPLAGIO

TESIS-NEYRA MANCHEGO JOSE MOISES/ RELACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DURANTE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS DELITOS DE ROBO, ICA 2022.

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	1library.co Fuente de Internet	1%
5	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	opac.unellez.edu.ve Fuente de Internet	1%
8	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	

Excluir citas: Activo

Excluir coincidencias < 15 words

Excluir bibliografía: Activo



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
FILIAL ICA

INFORME DE VERIFICACIÓN DE SOFTWARE ANTIPLAGIO

FECHA: 28/04/2023

NOMBRE DEL AUTOR (A) / ASESOR (A): Neyra Manchego Jose Moises / Mg. Bravo Sender Raúl Antonio

TIPO DE PROINVESTIGACIÓN:

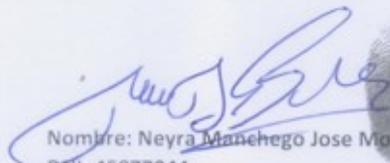
- PROYECTO ()
- TRABAJO DE INVESTIGACIÓN ()
- TESIS (x)
- TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL ()
- ARTICULO ()
- OTROS ()

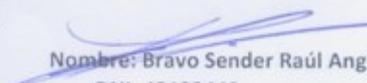
INFORMO SER PROPIETARIO (A) DE LA INVESTIGACIÓN VERIFICADA POR EL SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN, EL MISMO TIENE EL SIGUIENTE TÍTULO: "RELACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DURANTE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS DELITOS DE ROBO, ICA 2022"

CULMINADA LA VERIFICACIÓN SE OBTUVO EL SIGUIENTE PORCENTAJE: 19 %

Conformidad Autor:

Conformidad Asesor


Nombre: Neyra Manchego Jose Moises
DNI: 45977044
Huella: 


Nombre: Bravo Sender Raúl Angulo
DNI: 43133448

Lista de tablas

Tabla 1. Edad de los encuestados.....	222
Tabla 2. Sexo de los encuestados.....	23
Tabla 3. Institución pública en la que trabajan los encuestados	24
Tabla 4. Años de servicio en la institución en la que trabajan los encuestados.....	25
Tabla 5. Cargo que desempeñan los encuestados.....	26
Tabla 6. Evidencia de conflictos entre las instituciones durante el desarrollo de investigación preliminar por robo en Ica por parte de los encuestados.	27
Tabla 7. Tipos de conflictos evidenciados entre las instituciones en la investigación preliminar por delito de robo en Ica por parte de los encuestados.....	28
Tabla 8. Nivel de la relación laboral entre las instituciones en las investigaciones preliminares.	29
Tabla 9. Claridad en los roles de las instituciones en las investigaciones preliminares.....	30
Tabla 10. Conocimiento de los roles del MP en la investigación preliminar.....	31
Tabla 11. Conocimiento de los roles de la PNP en la investigación preliminar.....	32
Tabla 12. Preparación profesional de la PNP en investigaciones preliminares.....	33
Tabla 13. Preparación profesional del MP en investigaciones preliminares. ...	34
Tabla 14. Desarrollo de investigaciones preliminares en delitos de robo en Ica por parte de la PNP.....	35
Tabla 15. Desarrollo de investigaciones preliminares en delitos de robo en Ica por parte del MP.....	36
Tabla 16. Coordinación entre las instituciones en investigaciones preliminares en delitos de robo en Ica.	37
Tabla 17. Frecuencia en que el MP en Ica dispone llevar diligencias de investigación preliminar en sede policial	38

Tabla 18. Criterio del MP para disponer diligencias de investigación a la PNP de sede policial.....	39
Tabla 19. Cumplimiento de plazos establecidos y de diligencias establecidas en investigaciones preliminares por parte del MP en Ica.	40
Tabla 20. Cumplimiento de plazos establecidos y de diligencias establecidas en investigaciones preliminares por parte de la PNP en Ica.	41
Tabla 21. Aumento de inseguridad ciudadana en Ica por malas investigaciones preliminares derivadas de malas relaciones laborales entre MP y PNP.....	42
Tabla 22. Aumento de impunidad en Ica por malas investigaciones preliminares derivadas de malas relaciones laborales entre MP y PNP.	43
Tabla 23. Causas que no permiten trabajo en equipo entre ambas instituciones en investigaciones preliminares.....	44
Tabla 24. Motivos del MP para dar libertad a personas capturadas por flagrante delito.....	45
Tabla 25. Consideraciones de los encuestados de la influencia de mala relación laboral entre instituciones en ineficacia de investigaciones preliminares por delito de robo y en libertad a culpables.....	46
Tabla 26. Consideraciones de los encuestados de la influencia de mala relación laboral entre instituciones en vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de robo.....	47

Lista de figuras

Figura 1. Edad de los encuestados.	22
Figura 2. Sexo de los encuestados	23
Figura 3. Institución pública en la que trabajan los encuestados.....	24
Figura 4. Años de servicio en la institución en la que trabajan los encuestados	25
Figura 5. Cargo que desempeñan los encuestados	26
Figura 6. Evidencia de conflictos entre las instituciones durante el desarrollo de investigación preliminar por robo en Ica por parte de los encuestados.	27
Figura 7. Tipos de conflictos evidenciados entre las instituciones en la investigación preliminar por delito de robo en Ica por parte de los encuestados.	28
Figura 8. Nivel de la relación laboral entre las instituciones en las investigaciones preliminares.	29
Figura 9. Claridad en los roles de las instituciones en las investigaciones preliminares.....	30
Figura 10. Conocimiento de los roles del MP en la investigación preliminar. ...	31
Figura 11. Conocimiento de los roles de la PNP en la investigación preliminar.....	32
Figura 12. Preparación profesional de la PNP en investigaciones preliminares.....	33
Figura 13. Preparación profesional del MP en investigaciones preliminares...	34
Figura 14. Desarrollo de investigaciones preliminares en delitos de robo en Ica por parte de la PNP.....	35
Figura 15. Desarrollo de investigaciones preliminares en delitos de robo en Ica por parte del MP.....	36
Figura 16. Coordinación entre las instituciones en investigaciones preliminares en delitos de robo en Ica.	37
Figura 17. Frecuencia en que el MP en Ica dispone llevar diligencias de investigación preliminar en sede policial	38
Figura 18. Criterio del MP para disponer diligencias de investigación a la PNP de sede policial.....	39

Figura 19. Cumplimiento de plazos establecidos y de diligencias establecidas en investigaciones preliminares por parte del MP en Ica.	40
Figura 20. Cumplimiento de plazos establecidos y de diligencias establecidas en investigaciones preliminares por parte de la PNP en Ica.	41
Figura 21. Aumento de inseguridad ciudadana en Ica por malas investigaciones preliminares derivadas de malas relaciones laborales entre MP y PNP.	42
Figura 22. Aumento de impunidad en Ica por malas investigaciones preliminares derivadas de malas relaciones laborales entre MP y PNP.	43
Figura 23. Causas que no permiten trabajo en equipo entre ambas instituciones en investigaciones preliminares.	44
Figura 24. Motivos del MP para dar libertad a personas capturadas por flagrante delito.	45
Figura 25. Consideraciones de los encuestados de la influencia de mala relación laboral entre instituciones en ineficacia de investigaciones preliminares por delito de robo y en libertad a culpables.	46
Figura 26. Consideraciones de los encuestados de la influencia de mala relación laboral entre instituciones en vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de robo.	47

LISTA DE ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	67
ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	69
ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS CUESTIONARIO	70
ANEXO 4. BASE DE DATOS EXCEL	75
ANEXO 5. BASE DE DATOS SPSS.....	77
ANEXO 6. JUICIO DE EXPERTOS.....	79
ANEXO 7. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO	85
ANEXO 9. CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	87

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

El planteamiento del mi problema partió desde la pregunta ¿Cuál es la relación de trabajo que existe entre los funcionarios del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú con el Nuevo Código Procesal Penal, durante la investigación preliminar en los delitos de robo, Ica 2022?

Por ello, desde mi entender, el conflicto competencial de las labores y/o funciones de los miembros del MP con los agentes de la PNP en el desarrollo de las actuaciones de la investigación preliminar, no pasa por un conflicto normativo, si no, parte de un mero capricho interpretativo de las normas y una competencia nada sana por parte de los funcionarios del MP y los agentes de la PNP del área de investigación criminal; ya que como se puede ver más adelante, las leyes son absolutamente claras con respecto a la función de cada institución en lo que se refiere a investigación preliminar; determinando que la PNP tiene como función constitucional la investigación material de los delitos y faltas y, por su parte, el MP tiene como función constitucional la titularidad de la acción penal y la conducción de la investigación de los delitos. Por ello queda más que claro que ambas instituciones están facultadas por ley para realizar la investigación preliminar de delitos y faltas, por lo que deberían trabajar casi obligatoriamente de manera conjunta; de esta manera poder lograr en equipo, una investigación preliminar exitosa que permita el esclarecimiento de los hechos delictivos y la individualización de los responsables.

Por ello, la actual Carta Magna vigente desde 1993, establece en su artículo 166, que la PNP tiene por finalidad, entre otras, la de prevenir, investigar y combatir la delincuencia; del mismo modo, la antigua ley de la PNP según Decreto Legislativo N° 1148 vigente hasta 17 de diciembre del año 2016, establecía en su artículo 3 que la finalidad de la PNP era prevenir, investigar y combatir los delitos y faltas. A su turno la nueva ley de la PNP según Decreto Legislativo N° 1267, publicado el 18 de diciembre del año 2016 en su artículo 2, numeral 7, en lo que se refiere a las funciones de la PNP establece que es una

de las funciones de la policía prevenir, combatir, investigar y denunciar la comisión de delitos y faltas establecidos en el Código Penal y en las leyes especiales.

Por parte del Ministerio Público, con respecto a la investigación de los delitos, se tiene que la Constitución Peruana de 1979, en su artículo 250 numeral 5, indicaba que le corresponde al MP vigilar e intervenir en la investigación de los delitos desde la etapa policial. A su turno, la actual Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 159 establece que una de las funciones del MP, es conducir desde su inicio la investigación del delito, para lo cual la policía está en la obligación de cumplir los mandatos del MP en lo que respecta a su función. Del mismo modo la Ley Orgánica del Ministerio Publico con Decreto Legislativo N° 52 que data desde marzo de 1981, en su artículo 9, en lo que se refiere a la intervención del MP en etapa policial, haciendo referencia a la Constitución Política del Perú de 1979, establece que el MP vigila e interviene en la investigación de delitos desde la etapa policial.

Con la entrada en vigencia del NCPP mediante Decreto Legislativo N° 957, desde el primero de julio del año 2006 en parte del territorio peruano y específicamente desde su entrada en vigencia en el departamento de Ica, vigente desde el mes de diciembre del 2009 en adelante, establece en su título preliminar artículo IV, numeral 1, que el MP es el Titular de la acción penal y es quien asume la conducción de la investigación desde su inicio y en el numeral 2, establece que el MP está en la obligación de actuar con objetividad para determinar la inocencia o culpabilidad del procesado, por esta finalidad conduce y controla jurídicamente los actos de investigación que practica la policía. Posterior a ello, el NCPP en su sección IV, título I capítulo I, artículo 60 establece que el MP tiene por función ser el titular de la acción penal y conduce desde su inicio la investigación del delito. En la misma sección y título, en el capítulo II el NCPP reconoce que la PNP, en ejercicio de su función de investigación, debe tomar conocimiento de los delitos y dar cuenta a la fiscalía, sin perjuicio de practicar y llevar acabo las diligencias de urgencia e individualizar a los autores del hecho ilícito. Por otro lado, en el artículo 68, el NCPP indica que las atribuciones de la PNP en su función de investigación, bajo la conducción del MP, podrá entre otras atribuciones, recibir denuncias, realizar el registro de las

personas, llevar a cabo las acciones para identificar a los autores del hecho, recepcionar las declaraciones de los testigos e imputados y reunir toda información de urgencia para finalmente ponerla a disposición del fiscal.

Por lo tanto, se debe entender el espíritu de las normas vigentes del MP y de la PNP. En el tema referente a la investigación preliminar de los delitos y faltas, no tienen un afán de confrontar a ambas instituciones, si no por el contrario, buscan que los fiscales y policías encargados de la investigación criminal trabajen en equipo en busca de un solo objetivo y con irrestricto respeto en cada actuación que realicen o dispongan practicar con el único objetivo de tener una investigación criminal de éxito y coadyuvar con ello a la lucha contra la inseguridad ciudadana que a diario aqueja al país.

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo general

Determinar la relación de trabajo que existe entre los funcionarios del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú con el Nuevo Código Procesal Penal, en la etapa de la investigación y diligencias preliminares en los delitos de robo, en Ica 2022.

1.2.2. Objetivos específicos

O.E.1. Determinar si la mala relación de trabajo entre los funcionarios de la Policía Nacional del Perú con los funcionarios del Ministerio Público en los actos de investigación preliminar, influyen en el aumento de la impunidad en el delito de robo en Ica Año 2022.

O.E.2. Determinar si la mala relación laboral entre los miembros del Ministerio público con los agentes de la Policía Nacional del Perú, en los actos de investigación preliminar, hacen que el Estado Peruano, vulnere el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en delitos de robo, en Ica Año 2022.

O.E.3. Determinar si la mala relación laboral entre los miembros del Ministerio público con los agentes de la Policía Nacional del Perú, en los actos de investigación preliminar, influyen en que los sujetos investigados por delitos de robo en Ica Año 2022, no terminen siendo investigados eficientemente y por ende obtengan su libertad, pese a ser culpables.

1.3. Justificación e importancia de la investigación

1.3.1. Justificación Práctica

La tesis a la vista, buscó demostrar que a pesar de los años que lleva en vigencia el NCPP, específicamente en la ciudad de Ica, desde el primero de diciembre del año 2009, aún persisten los conflictos laborales en el ámbito de competencias entre los funcionarios del MP y los funcionarios de la PNP, específicamente en el área o campo concerniente a la investigación preliminar en los delitos de robo.

1.3.2. Justificación Teórica

El estudio, buscó demostrar que la relación laboral que existe entre los funcionarios del MP y los funcionarios de la PNP, no parte de una norma oscura; sino que este tiene un punto de inicio desde el recelo profesional.

1.3.3. Justificación Metodológica

Para poder alcanzar los objetivos de la tesis, se llevó a cabo una secuencia metodológica en la que se aplicó el método cuantitativo en la que se analizó los resultados del instrumento de recolección de datos (encuesta) en donde se evidenció las consecuencias que trae una mala relación laboral entre los funcionarios del MP y los funcionarios de la PNP.

1.3.4. Importancia

Teniendo como eje central la demostración fehaciente en campo de que los conflictos laborales en el ámbito de competencias, entre los funcionarios del MP y los funcionarios de la PNP no solo le hacen daño a

las mismas Instituciones del Estado, sino que por el contrario, afectan irreversiblemente a los ciudadanos en general, ya que al existir conflictos entre ambas instituciones sobre competencias de la investigación preliminar, muchas veces se opta por competencias negativas, es decir, se niegan a tener una competencia, afectando con esto al ciudadano o ciudadanos que recurren a estas instituciones con el único fin de ejercer su derecho constitucional de tutela jurisdiccional efectiva.

1.4. Delimitación

1.4.1. Delimitación temporal

La presente tesis, se llevó a cabo durante el año 2022.

1.4.2. Delimitación espacial

La investigación se desarrolló en la ciudad de Ica.

1.4.3. Delimitación social

Para la presente investigación se tomaron en cuenta a los fiscales de las fiscalías penales de la ciudad de Ica y a los miembros de la PNP de la ciudad de Ica que trabajen en las áreas de investigación policial a fin de poder encuestar a ambas instituciones.

1.5. Limitaciones

Algunos funcionarios de la PNP no deseaban responder las preguntas del cuestionario ya que referían que, de acuerdo a la ley 30714, Artículo 11, están impedidos de hacer declaraciones que tengan que ver con la institución ya que, para emitir una opinión o declaración, necesitan una autorización expresa de los órganos encargados del sistema de información de la PNP.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Noa (2022) se planteó como finalidad establecer la existencia de conflictos funcionales entre el MP y la PNP en la ciudad de Huancayo. Se empleó un estudio de tipo básico con una muestra de 45 jueces, en donde se observa la existencia de conflictos funcionales entre la forma de realizar las actividades el MP y la PNP, esta se evidencia en la etapa de la investigación preparatoria como en la sub etapa de diligencias preliminares, donde ambas instituciones no están capacitadas y ocasionan ciertas duplicidades en LAs funciones que realizan. Por otro lado, también se conoció que el 58,4% de los PNP indican que la impunidad aumentó porque existe una mala relación con el MP y el 41,6% indicaron que no tiene que ver si existe una mala relación entre ellos para que aumente la impunidad en los ciudadanos.

Cáceres (2020) en Puno, realizó un estudio el cual tuvo como objetivo determinar la eficiencia y conducción en la aplicación del NCPP en la relación a las funciones del MP y la PNP para optimizar su eficacia y el cumplimiento de las mismas en la investigación preparatoria y diligencias preliminares. Fue un estudio de enfoque cuantitativo, de tipo básico, con diseño de investigación no experimental y descriptivo-explicativo; en la recolección de información se realizó un cuestionario aplicado a 65 personas de las cuales 50 fueron PNP y personal del MP de la ciudad de Puno. Se concluye que el NCPP en cuanto a la labor que realiza el MP y la PNP es un 47,7% desfavorable, mientras que el 50,8% indica una labor regular y el 1,5% un nivel mucho menor, en cuanto a la relación funcional entre las instituciones se evidenció que para el 49,24% presente un nivel regular, para el 49,26% tiene un nivel medio y para el 1,55% un nivel muy bajo. Se recomienda que exista una buena comunicación entre el MP y la PNP para poder cumplir de forma correcta las diligencias preliminares.

Quispe (2020) en Lima, realizó una investigación con el fin de determinar cuál es la relación entre la Conducción Jurídica del MP que regula el Código Procesal Penal del año 2004 y los cambios que se efectúan en el procedimiento de investigación del delito que efectúa la PNP; en este proceso se utilizó el método de inducción y fue de enfoque cuantitativo, en la toma de muestras fue realizada a su población la cual estuvo conformada por 78 efectivos y por 65 efectivos de la DIRINCRI, la técnica utilizada fue la encuesta y el análisis de información, llegando a la conclusión que, gran parte de la PNP, en cuanto a la mala relación con el MP, manifestaron que a pesar de que el acusado es culpable y sale en libertad, los fiscales penales indicaron que no influyen en la liberación de estas personas sin antes cumplir con su castigo de acuerdo a ley.

Ciriaco (2019) en Lima realizó un estudio con el objetivo de conocer qué influencia existe entre las funciones del MP y la PNP en las investigaciones de crimen organizado. Se empleó un estudio de tipo descriptivo explicativo y se trabajó con una muestra de 257 policías. Como resultado se obtuvo que el 4,76% de los policías están muy de acuerdo con el profesionalismo que emplea el MP, mientras que el 19,34% indican que no están de acuerdo ni en desacuerdo, el 38,98% indican que están en desacuerdo y el 41,68% indican que están muy en desacuerdo. Por otro lado, en cuanto a si existe una buena o mala relación entre ambas entidades el 40,24% indican que están de acuerdo, el 50,87% de los policías indican que es buena y el 8,89% indican que es muy mala. Concluyendo que tanto el MP como la PNP deben mejorar la confianza y el trabajo en equipo.

Huerta (2019) en Lima, tuvo como objetivo explicar cuáles son los problemas que existen entre el MP y la PNO. Se empleó un estudio de enfoque cuantitativo, de nivel básico, con una muestra de 60 personas. Este estudio tuvo como conclusión la existencia de la confusión en conducción y control jurídico y conducción operativos en los delitos de investigación por el MP; la deficiencia en las delimitaciones de roles de los efectivos de la PNP y del MP, duplicando sus funciones entre ambas partes. En dicho estudio se observó que existen conflictos funcionales entre los

PNP y el MP en cuanto a la forma operativa de realizar una investigación, al existir alguna confusión en cuanto a la investigación por parte del MP proveniente de la aplicación del NCPP y que ha influido en la inseguridad ciudadana.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Jiménez (2020) en España realizó un estudio en el que se propuso establecer las diligencias de los entes policiales y su valor en las pruebas que se presentan para las acusaciones. En el estudio se refiere que las diligencias de prevención que se llevan a cabo en las diligencias judiciales son esenciales para que puedan coincidir con todo el proceso posteriormente. Ya que, si no se realiza de forma correcta, puede variar el resultado final, sucediendo lo mismo con otras actuaciones que realiza la policía. Como resultado de este estudio se llegó a las siguientes conclusiones: en cuanto al control funcional y orgánico de la policía por parte del Poder Judicial, se refiere que la PNP necesita rapidez y eficacia en sus labores, mientras que los fiscales y el juez necesitan de pruebas o fuentes lícitas, las actividades de los efectivos policiales deberían ser más controladas por el Ministerio Fiscal para estar al corriente con las investigaciones pendientes de los órganos policiales, supervisando de inicio las investigaciones, así el Ministerio Fiscal tendrá correcta garantía procesal y así sus actuaciones no se vean perturbadas por diferentes elementos distorsionados que quieran afectar la investigación.

Gramajo (2019) en Guatemala realizó un estudio con el objetivo principal de dejar evidencia de los problemas que existen en el mal manejo de las escenas del crimen, la deficiencia en la recolección de pruebas científicas, la falta de capacitación de los investigadores y la poca coordinación entre ambos factores. Se concluye que existe un conjunto de hechos por aclarar, principalmente en la etapa inicial el juicio oral, por formarse con las pruebas para el esclarecimiento de los hechos delictivos y resolver los actos criminales. Entre el MP y la policía del país, si no existe ninguna coordinación durante la investigación, esta influye de forma

negativa en su desarrollo y a su vez en el proceso penal. La contaminación y la pérdida de las evidencias del crimen se deben a que las instituciones no cuentan con una correcta formación en el manejo de las evidencias, como de la cadena de custodia.

Mogica (2019) en Managua, se propuso el análisis de las coordinaciones entre la policía del país y el MP y la forma en que esto se relaciona con el no ejercicio de las acciones penales por parte de los fiscales en un caso policial en específico, considerando el Expediente Policial N° 0712-06 para el análisis. Este estudio tuvo como fin enfocarse en las deficiencias existentes entre un actuar profesional y el fortalecimiento de los principios regulares de estas instituciones con la inconformidad de la población. Proporcionando a este estudio, el por qué aborda el MP en no ejercer la acción penal y no formular la acusación de los acusados.

No se encontraron estudios locales.

2.2. Marco Conceptual

2.2.1. Proceso Penal

Mediante el Decreto Legislativo N° 957 se aprobó el NCPP, que se promulgó el 22 de julio del 2004, fue publicado el 29 de julio de 2004 y entró en vigencia en primero de julio del año 2006.

Es así que, de acuerdo a la norma antes descrita, este NCPP entraría en vigencia en el territorio peruano por distritos judiciales, entrando por primera vez en vigencia en el distrito judicial de Huaura el 01 de julio del 2006. Entrando en vigencia en el distrito de la libertad el año 2007 el 1 de abril. De esta forma fue entrando en vigencia en los siguientes distritos judiciales de Moquegua y Tacna el 01 de abril del 2008 y en el mismo año el 01 de octubre, entró en vigencia en el distrito de Arequipa. En el siguiente año, el 01 de abril del 2009, entró en vigencia en los siguientes distritos; Lambayeque, Sullana, Tumbes y Piura, así el 01 de octubre del mismo año entraron en vigencia los distritos judiciales de Madre de Dios, Puno y Cusco; pasado los dos meses entra en vigencia en el distrito judicial de

Cusco, el 01 de diciembre entró en vigencia en los distritos judiciales de Ica y Cañete. Ya el 01 de abril del 2010 entró en vigencia en los distritos judiciales de Amazonas, San Martín, Cajamarca para luego de dos años y dos meses, exactamente el 01 de junio del 2012 entrar en vigencia en los distritos judiciales de Pasco, Santa, Huánuco, Áncash. Luego de una pausa de dos años y medio, el 01 de abril del año 2015 entró en vigencia en los distritos judiciales de Apurímac y Huancavelica; en este mismo año el 01 de julio entró en vigencia en los distritos judiciales de Junín y Ayacucho. El 01 de mayo del año 2016 entró en vigencia en el distrito judicial de Ventanilla. Luego el 01 de julio del 2017 entró en vigencia en el distrito judicial del Callao. Posterior a ello, el 01 de enero del 2018 entró en vigencia el NCPP en el distrito judicial de la Selva Central y en el distrito judicial de Lima Norte y finalmente como broche de oro el NCPP. Entró en vigencia en los distritos judiciales de Lima Sur y Lima en 15 junio del año 2021.

2.2.2. Nuevo Código Procesal Penal (NCPP).

Es el compendio de principios y normas que regulan el derecho público mediante títulos y artículos en la que se establecen las facultades, garantías, plazos y diligencias a realizar para poner en marcha la función jurisdiccional del Estado.

Ahora bien, la diferencia tangible entre el NCPP y el antiguo código de procedimientos penales de 1940, es que, en el antiguo código los procesos penales eran desarrollados casi en secreto y eran demasiados burocráticos. Por su parte el NCPP trajo consigo una reforma judicial haciendo que el nuevo modelo procesal penal sea más rápido, exista una verdadera contradicción e igualdad entre los sujetos procesales, separando la fase de investigación de la fase de juzgamiento.

2.2.3. Funciones y atribuciones de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público según el NCPP.

2.2.3.1. Policía Nacional del Perú en el NCPP.

El NCPP en su artículo 67 habla de la PNP e indica que dentro de la función de investigación de la PNP debe, inclusive por iniciativa propia, tomar conocimiento de los hechos ilícitos y comunicar urgentemente al MP sin dejar de ejecutar todas las acciones y diligencias urgentes e impostergables con el fin de esclarecer los hechos ilícitos. Por lo que los efectivos de la PNP que tienen como función la investigación de delitos, están comprometidos por ley asistir al Fiscal para realizar la investigación preparatoria. Por lo que la PNP dentro de su función de investigación bajo la dirección del MP realiza las diligencias de recibir denuncias, proteger y vigilar la escena del delito, realiza el registro de personas, recoge y custodia los vestigios y/o instrumentos relacionados con el hecho ilícito, toma declaraciones de los testigos del delito, intervenir ambientes abiertos al público o de uso público, capturar a los autores del acto ilícito en flagrancia y todas las habidas diligencias de investigación imprescindible para la aclaración de los delitos investigados. Para lo cual la PNP deberá de elaborar actas de cada actuación que realice.

2.2.3.2. Ministerio Público en el NCPP.

En el NCPP peruano en el artículo IV, reconoce al MP como titular de la acción penal y de la carga probatoria, así en el artículo 60 reafirma que es el titular de la acción penal del MP y es quien desde un comienzo conduce la investigación de los delitos. Rigiendo su actuación únicamente en la carta magna y la ley. Para lo cual los fiscales formularan sus conclusiones, disposiciones y requerimientos.

El MP en su investigación deberá conseguir los elementos suficientes que acrediten la convicción de los hechos ilícitos como la identificación e individualización de los autores del hecho ilícito. Para lo cual la fiscalía y la PNP trabajarán coordinadamente elaborando para ello protocolos de actuación con la única finalidad de lograr una lucha eficaz contra los delitos. Por ello, si bien es el Fiscal quien diseña el método de investigación para cada hecho, la PNP también hace llegar sus sugerencias para cada hecho. Tanto el MP como la PNP durante el desarrollo de la investigación de los delitos están obligados a respetar y cumplir el principio de legalidad.

2.2.4. Rol de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público en la investigación del delito.

En palabras del manual para el desarrollo del plan de investigación de la PNP y MP, el aparato jurídico a dispuesto que la PNP, en fiel cumplimiento a los dispuesto por la Constitución, participa en la investigación en conjunto con el representante del MP, titular de la acción penal. Por tales razones ambas instituciones deben tener una relación de trabajo armoniosa y leal con un apoyo constante, que a la vista de la ciudadanía se refleje como una relación técnica profesional.

2.2.5. Policía Nacional del Perú.

De acuerdo al art. 166 de la Constitución Política del Perú, la PNP tiene como función principal restablecer y mantener el orden en la población, al igual que proteger a su comunidad y hacer cumplir las leyes que tienen como finalidad proteger a la ciudadanía.

2.2.5.1. Funciones de la Policía Nacional del Perú.

De acuerdo al art. 4 del Decreto legislativo la PNP cumple con las siguientes funciones:

- Proteger los bienes de las personas y hacer respetar sus derechos, principalmente a la población más vulnerable teniendo en cuenta siempre sus derechos como humanos.
- Resguardar y brindar seguridad a los altos mando, como el presidente de la República y a todo el personal que conforma el congreso (congresistas, ministros, diplomáticos).
- Investigar, eliminar y prevenir las comisiones de los delitos de acuerdo al código penal.
- Encargarse de trasladar, proteger y procesar las evidencias que son elementos probatorios para la investigación del delito, para luego traspasarlo al personal encargado de la investigación.
- Realizar peritajes criminalísticos en los procesos judiciales.
- Realizar investigaciones por propia iniciativa o por mandato de la Jurídica del fiscal de acuerdo al NCPP.
- Realizar investigación cuando exista la desaparición de personas, basándose en las normas que regulan el Sistema Nacional de Inteligencia.
- Realizar vigilancia en las fronteras, al igual que brindar apoyo a la Superintendencia Nacional de Migraciones.

2.2.5.2. Atribuciones de la Policía Nacional del Perú.

Por su parte la ley de la PNP establece como sus atribuciones un acápite de 14 numerales en el Artículo 3 del Título I del Decreto Legislativo N° 1267, resaltando para el presente trabajo las siguientes atribuciones: La intervención policial cuando el ejercicio de su función así lo requiera ya que sus miembros se encuentran de servicio en toda circunstancia; identificar a cualquier persona por control de identidad o para la averiguación de un acto ilícito; citar, intervenir y detener a los ciudadanos conforme a lo establecido por la normatividad vigente; y, previene, investiga y denuncia ante la autoridad respectiva los sucesos de tránsito.

2.2.6. Ministerio Público

De acuerdo a la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Legislativo N° 52), actualizado al 2023, el MP es aquel organismo autónomo el cual tiene como función defender la legalidad y los derechos de las personas al igual que los intereses públicos.

2.2.6.1. Funciones del Ministerio Público.

Las funciones del MP de acuerdo a al art. 158,159 y 160 de la Constitución Política del Perú son las siguientes:

- Cuidar y velar por la independencia de la administración pública y por los órganos jurisdiccionales.
- Cumplir con representar a la sociedad en los procesos judiciales que se presenten, por parte de la PNP deben de acatar los mandatos que dicta el MP de acuerdo a su función.
- Emitir dictamen previo a las resoluciones judiciales en los casos que la ley contempla.

- Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte.
- Ejercer iniciativa en la formación de las leyes; y dar cuenta al Congreso, o al presidente de la República, de los vacíos o defectos de la legislación

2.2.6.2. Función del Ministerio Público en la fase policial

Considerando una vez más al Decreto Legislativo N° 52 (Ley orgánica del Ministerio Público), específicamente el artículo 5, indica que los fiscales actuarán de acuerdo a sus atribuciones y desempeñarán sus funciones según su criterio y de forma correcta a los fines de su institución. Siendo una institución organizada deben de seguir instrucciones impuestas por parte de sus superiores.

2.2.6.3. Atribuciones del Ministerio Público.

Según el artículo 3 de la actual Constitución del Perú, entre las atribuciones que enumera este artículo al MP indica que esta institución es quien maneja desde un inicio la investigación de los delitos y para lo cual los miembros de la PNP quedan obligados a realizar las disposiciones del MP. De esta manera, para sus cumplimientos, el fiscal de la nación y los fiscales deberán ejercitar sus acciones y actuar de acuerdo a las pruebas que admiten la Legislación Administrativa y Judicial.

2.2.7. Investigación.

Según el autor Fabián Coelho, la investigación es una sucesión de actos materiales, intelectuales y experimentales a través de un conglomerado de métodos consecuentes con el propósito de averiguar sobre el suceso de un hecho y/o un asunto en particular.

2.2.7.1. Investigación preliminar (Diligencias preliminares)

Según el artículo 330 del NCPP, las diligencias preliminares de investigación se practican con el fin de ejecutar los actos de urgencia y de carácter inaplazable con el propósito de concluir preliminarmente si existió o no el hecho delictivo y a la vez poder asegurar las especies materiales de la escena del delito, así como lograr identificar a los presuntos autores.

2.2.7.2. Finalidad de la investigación de los delitos.

Como finalidad para el plan de desarrollo del MP y de la PNP que la investigación de los delitos que ocurren en una determinada situación, tiene como fin investigar la información de los delitos, indicios y móvil de los hechos ocurridos. Para a partir de ello poder determinar su licitud o ilicitud y del mismo modo identificar a los partícipes del hecho y acopiar los elementos probatorios de la existencia del hecho y de sus autores.

2.2.7.3. Importancia de la investigación preliminar.

La importancia de la investigación preliminar radica que a partir de ella se va a obtener el éxito de lo investigado, por motivo que en esta etapa se van a ejecutar las primigenias diligencias y acciones ante la sospecha de la ocurrencia de un hecho ilícito y con ello se va asegurar la persecución estatal de las conductas al margen de la ley y asegurar una investigación preparatoria de éxito.

2.2.7.4. Diligencias y actuaciones dentro de la investigación preliminar.

Dentro de esta corta pero importante sub etapa de la investigación, se van a llevar a cabo todas aquellas diligencias de carácter de inaplazables, las diligencias de urgencia, tales como perennizar en foto los objetos e indicios de la escena del crimen, asegurar los elementos materiales del hecho, detención en flagrancia de los presuntos autores del hecho ilícito. Registro personal de los presuntos autores del hecho ilícito, declaraciones de los testigos presenciales del hecho, incautación de objetos relacionados al delito. Entre otras diligencias que por su naturaleza sean de imposible postergación.

2.2.7.5. Plazo de la investigación preliminar

De acuerdo a lo establecido por el NCPP en su artículo 334 numera 2, el plazo de esta sub etapa es de sesenta días dejando la aclaración que la excepción es cuando exista por intermedio una persona detenida. Y las otras excepciones de este plazo es cuando se trate de investigaciones complejas en donde su plazo máximo será de ocho meses según lo establecido como doctrina jurisprudencial en la casación N° 144-2012 de Ancash. Así mismo la otra excepción es que para casos de crimen organizado el plazo de investigación preliminar no podrá exceder de los treinta y seis meses.

2.2.8. Delito de robo.

Según una descripción literaria del artículo 188 del código penal peruano, se entiende por el delito de robo a aquella conducta ilícita en la que una persona o grupo de personas toma como suya ilegítimamente un objeto total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de ello. Arrebatándolo de su ubicación primigenia haciendo uso de violencia contra la persona o

intimidándole con poner en peligro su integridad física y su vida. Este delito en Perú es sancionado con una pena privativa de la libertad mínima de 3 años y una pena no mayor de 8 años. Por su parte, el delito de robo agravado es sancionado con pena privativa de la libertad que va desde los 12 años hasta la cadena perpetua. Esto dependerá de las agravantes en la que se encuentre incurso el autor del hecho ilícito.

2.2.9. Otros conceptos

- **Delito:** Se le define como la infracción que realiza una persona que va en contra de las leyes del Estado que tienen como finalidad proteger la seguridad ciudadana (Carrara, 2021).
- **Incidencias delictivas:** Se realiza cuando el fiscal indica que la PNP participe o de lo contrario realizar por sí mismo las diligencias preliminares con la finalidad de conocer si se va a realizar la investigación preparatoria (Chávez, 2018).
- **Atribuciones y obligaciones:** Los fiscales van actuar de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones las cuales van a desempeñar de acuerdo al criterio de cada uno. Los fiscales, ya que son un grupo organizado, también deben adecuarse a las instrucciones que le indiquen sus superiores (Baltazar, 2018).
- **Ministerio Público:** Es aquella entidad pública que tiene como función la investigación del delito, el cual se va está conformada por los fiscales y los policías (Aguilar, 2012).

- **Diligencias preliminares:** Se le define como aquel acto que realiza el fiscal o lo realiza el policía por alguna urgencia o por una necesidad (Fuenzalida, 2015).

CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General

El estudio no conlleva hipótesis por ser descriptivo.

3.2. Variable

Variable independiente: Relación funcional

3.3. Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Relación funcional	Es el vínculo jurídico laboral que existe entre el Estado y sus trabajadores desde el momento que toman posesión en su cargo hasta que se termina por alguna de las causas establecidas en la ley.	Alto índice de liberación flagrante de detenidos por delitos de robo, en la ciudad de Ica.	Encuesta
		Aumento significativo de la comisión de delitos de robo en la ciudad de Ica.	Encuesta
		Vulneración del derecho constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva	Encuesta
		Productividad y Efectividad en la investigación preliminar	Encuesta

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo y Diseño de Investigación

El tipo de investigación fue básica debido a que no conlleva implicaciones prácticas inmediatas, sino que busca el incremento de los conocimientos sobre los fenómenos analizados para servir de base en investigaciones aplicadas (Hernández y Mendoza, 2018). El diseño fue no experimental porque las variables no fueron sujetas a manipulación, solo fueron descritos sus comportamientos en su entorno natural sin estimularlas (Hernández y Lopera, 2018). A su vez, la recolección de información se realizó solo una vez en un tiempo previamente establecido, correspondiendo a un corte transversal.

4.2. Población y Muestra

La población que se tomó en cuenta para la presente investigación estuvo compuesta por operadores de justicia del MP en un número de 30 personas y de la PNP en un número de 30 personas, que laboren en la región de Ica. Como parte de la muestra se tomó la totalidad de la población, al ser una cantidad pequeña, por lo cual la muestra estuvo conformada por 60 personas (policías y fiscales).

4.3. Técnicas de Recolección de Datos

En este estudio se utilizó la encuesta como técnica y como parte del instrumento se empleó un cuestionario conformado por 26 ítems para la variable relación funcional, el cual está dividido en 4 dimensiones.

4.4. Aspectos éticos

En la presente investigación, se cumplió con insertar información veraz, del mismo modo los resultados de los cuestionarios fueron procesados con veracidad y honestidad.

CAPÍTULO V. RESULTADOS – DISCUSIÓN

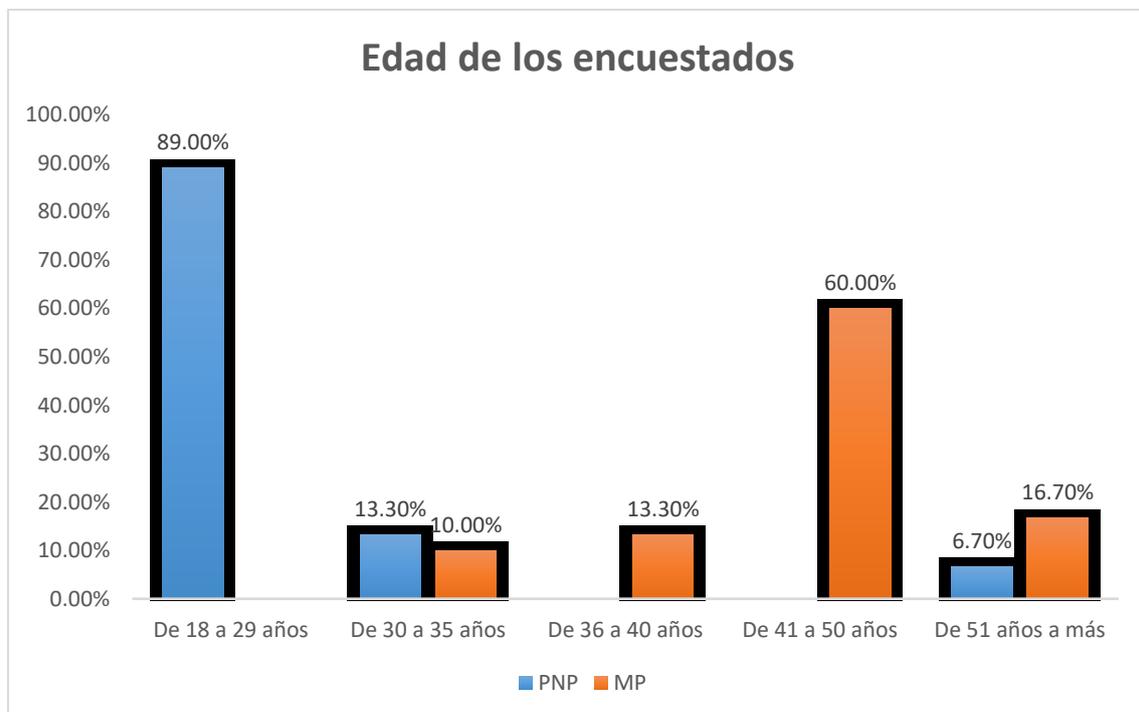
5.1. Resultados

Ítem 1: Edad

Tabla 1.

Edad de los encuestados.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
De 18 a 29 años	24	80,0	-	-
De 30 a 35 años	4	13,3	3	10,0
De 36 a 40 años	-	-	4	13,3
De 41 a 50 años	-	-	18	60,0
De 51 años a más	2	6,7	5	16,7
Total	30	100,0	30	100,0

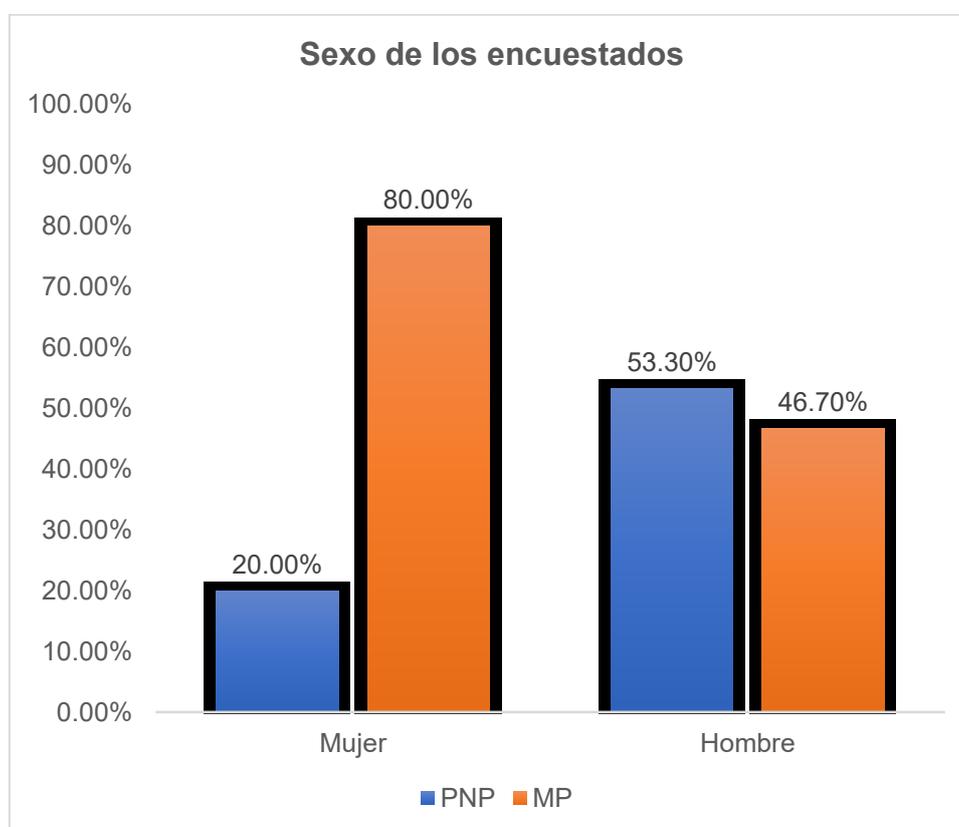


Ítem 2: Sexo

Tabla 2.

Sexo de los encuestados

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Mujer	6	20,0	16	53,3
Hombre	24	80,0	14	46,7
Total	30	100,0	30	100,0

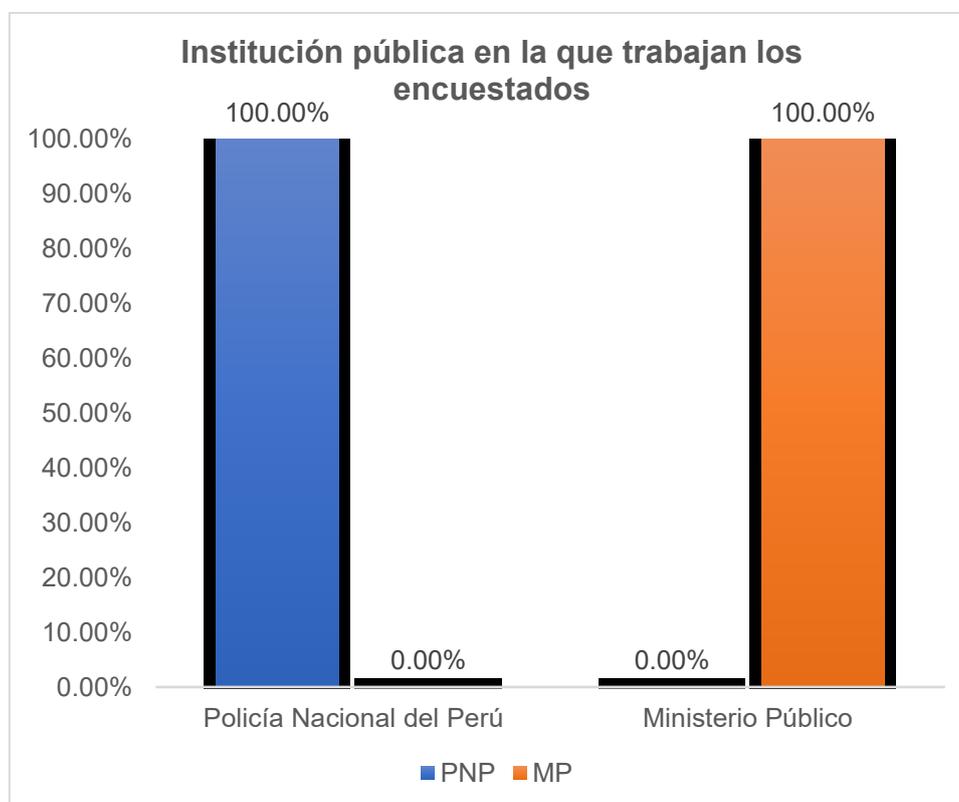


Ítem 3: ¿En qué entidad pública trabaja?

Tabla 3.

Institución pública en la que trabajan los encuestados

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Policía Nacional del Perú	30	100,0	-	-
Ministerio Público	-	-	30	100,0
Total	30	100,0	30	100,0

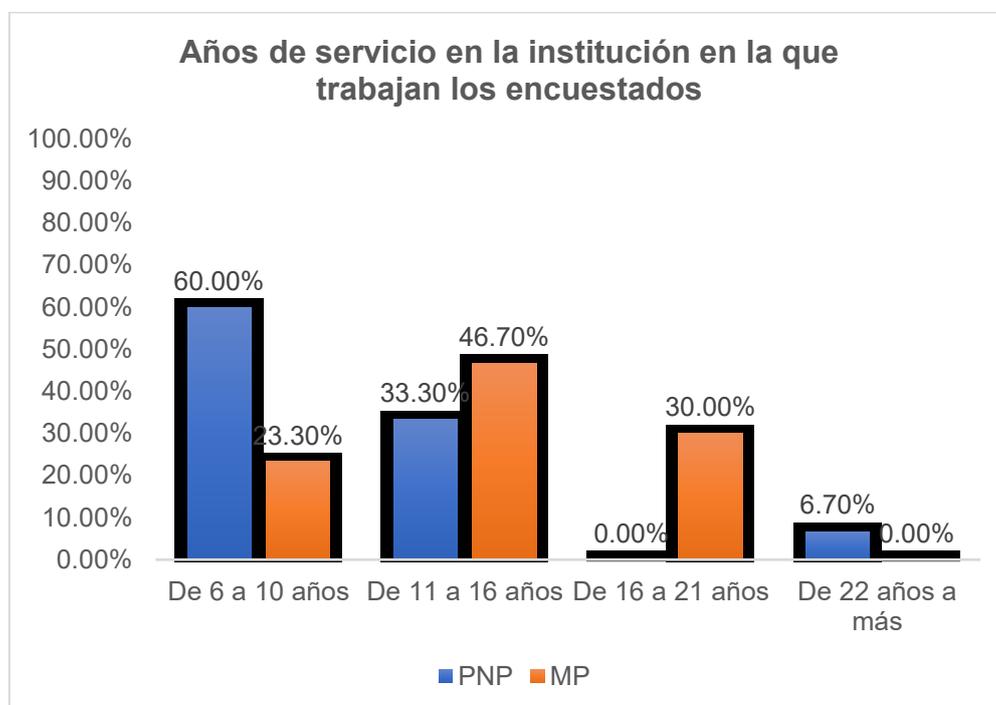


Ítem 4: ¿Cuántos años de servicio tiene en la institución que labora?

Tabla 4.

Años de servicio en la institución en la que trabajan los encuestados

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Menor a 5 años	-	-	-	-
De 6 a 10 años	18	60,0	7	23,3
De 11 a 16 años	10	33,3	14	46,7
De 16 a 21 años	-	-	9	30,0
De 22 años a más	2	6,7	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

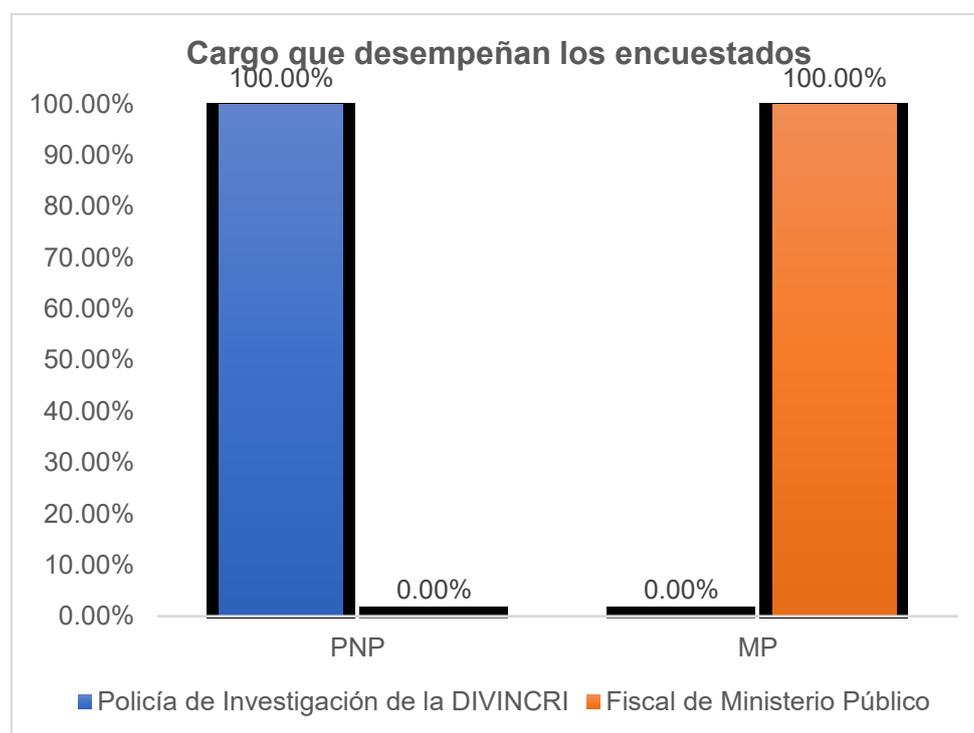


Ítem 5: ¿En la entidad que usted labora, qué cargo desempeña?

Tabla 5.

Cargo que desempeñan los encuestados

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Policía de Investigación de la DIVINCRI	30	100,0	-	-
Fiscal de Ministerio Público	-	-	30	100,0
Total	30	100,0	30	100,0

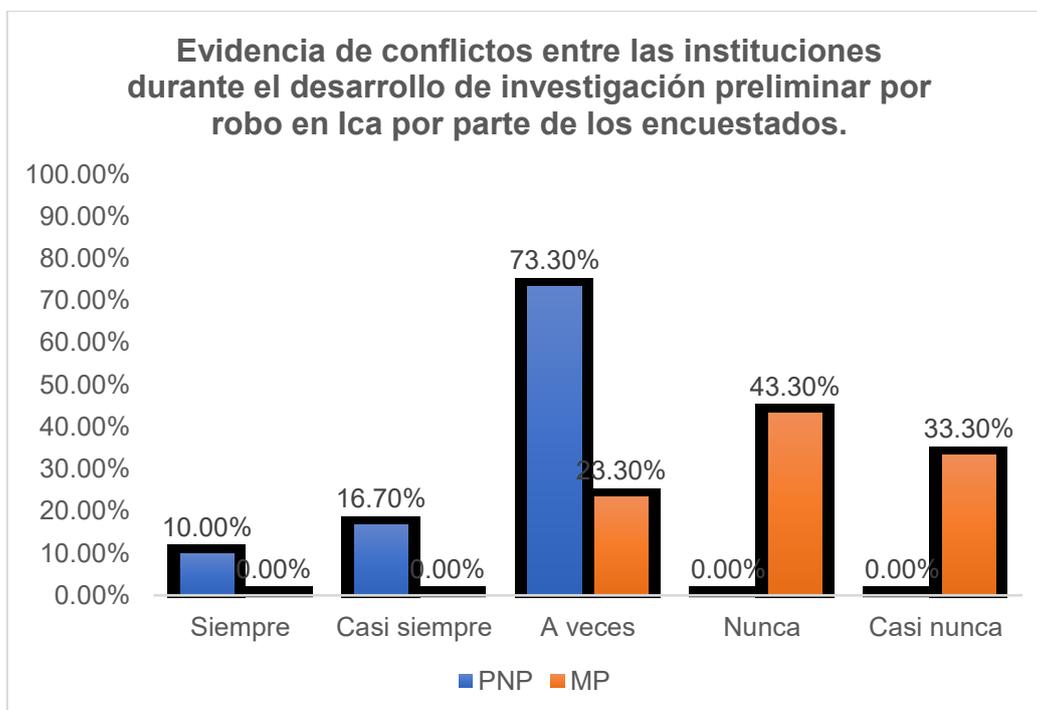


Ítem 6: En la actualidad, en la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP), durante el desarrollo de la investigación preliminar en los delitos de robo en la ciudad de Ica ¿Usted ha advertido algún tipo de conflicto competencial entre el Ministerio Público y los miembros de la Policía Nacional del Perú?

Tabla 6.

Evidencia de conflictos entre las instituciones durante el desarrollo de investigación preliminar por robo en Ica por parte de los encuestados.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Siempre	3	10,0	-	-
Casi siempre	5	16,7	-	-
A veces	22	73,3	7	23,3
Nunca	-	-	13	43,3
Casi nunca	-	-	10	33,3
Total	30	100,0	30	100,0

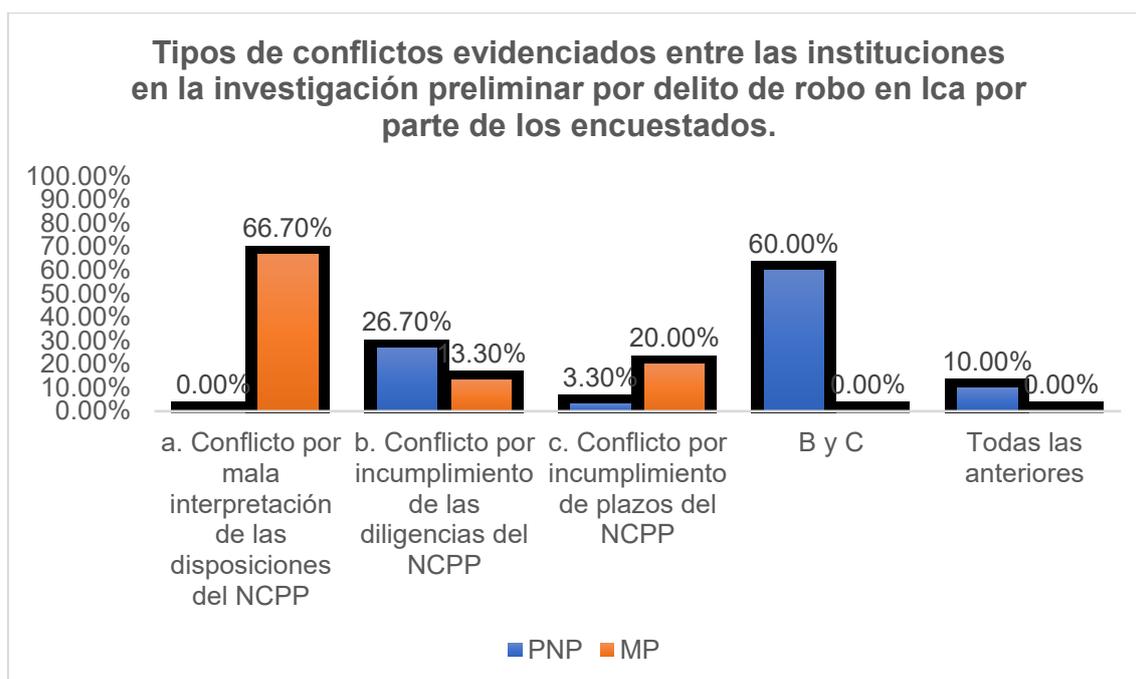


Ítem 7: ¿Podría usted especificar qué tipo de conflictos ha visto suceder entre el Ministerio Público y los miembros de la Policía Nacional del Perú durante el desarrollo de la investigación preliminar en los delitos de robo de la ciudad de Ica con el Nuevo Código Procesal Penal?

Tabla 7.

Tipos de conflictos evidenciados entre las instituciones en la investigación preliminar por delito de robo en Ica por parte de los encuestados.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
a. Conflicto por mala interpretación de las disposiciones del NCPP	-	-	20	66,7
b. Conflicto por incumplimiento de las diligencias del NCPP	8	26,7	4	13,3
c. Conflicto por incumplimiento de plazos del NCPP	1	3,3	6	20,0
d. B y C	18	60,0	-	-
e. Todas las anteriores	3	10,0	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

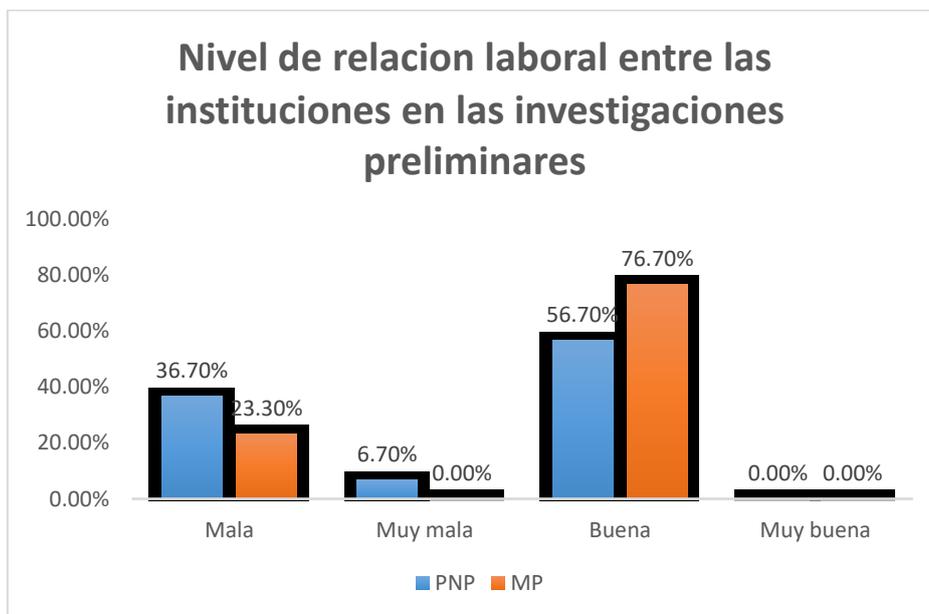


Ítem 8: En la actualidad, con el Nuevo Código Procesal Penal, en la etapa de investigación y diligencias preliminares ¿Cómo considera que son las relaciones laborales entre los funcionarios del Ministerio Público y los miembros de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Ica?

Tabla 8.

Nivel de la relación laboral entre las instituciones en las investigaciones preliminares.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Mala	11	36,7	7	23,3
Muy mala	2	6,7	-	-
Buena	17	56,7	23	76,7
Muy buena	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

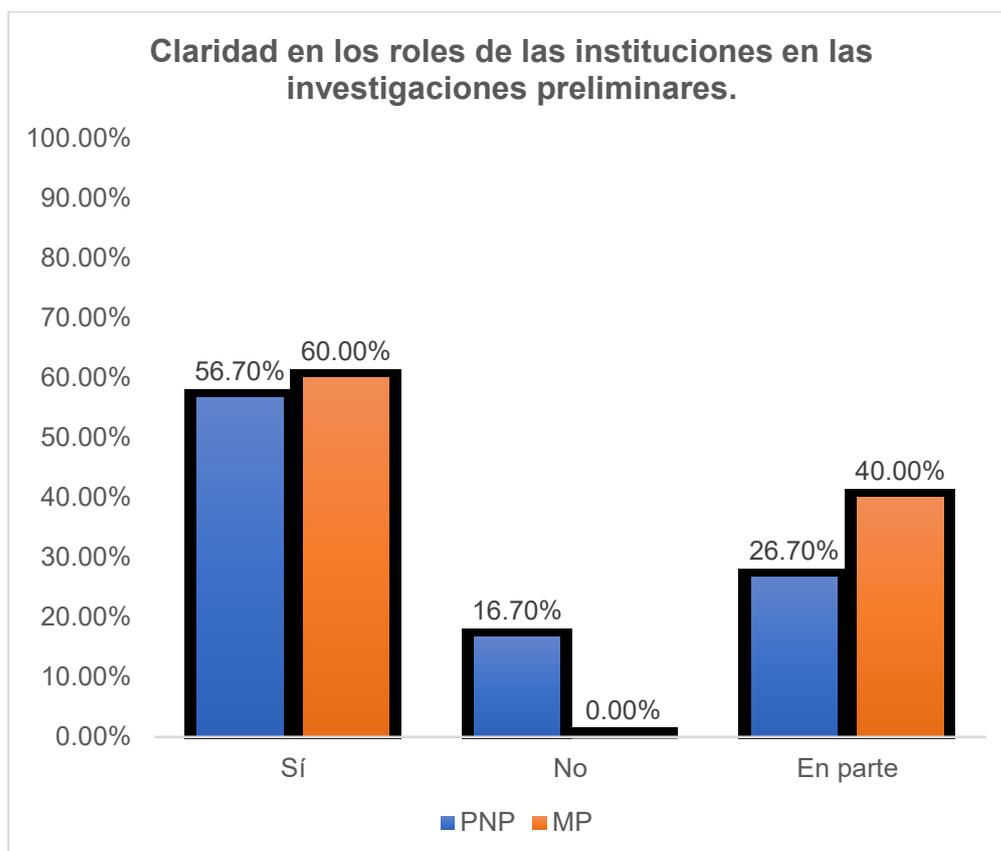


Ítem 9: Según su entender ¿El Nuevo Código Procesal Penal establece claramente y detalladamente los roles del Ministerio Público y los roles de la Policía Nacional del Perú dentro de la investigación preliminar con el Nuevo Código Procesal Penal?

Tabla 9.

Claridad en los roles de las instituciones en las investigaciones preliminares.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Sí	17	56,7	18	60,0
No	5	16,7	-	-
En parte	8	26,7	12	40,0
Total	30	100,0	30	100,0

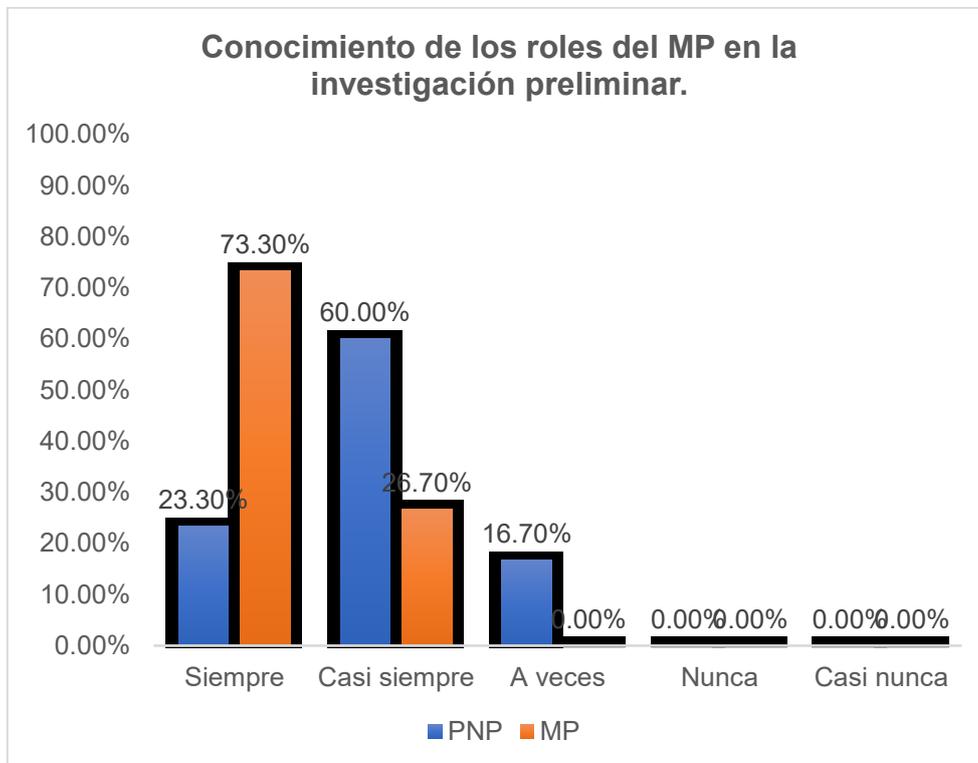


Ítem 10: Según su criterio ¿Los miembros del Ministerio Público conocen claramente cuáles son sus roles dentro de la investigación preliminar con el Nuevo Código Procesal Penal?

Tabla 10.

Conocimiento de los roles del MP en la investigación preliminar.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Siempre	7	23,3	22	73,3
Casi siempre	18	60,0	8	26,7
A veces	5	16,7	-	-
Nunca	-	-	-	-
Casi nunca	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

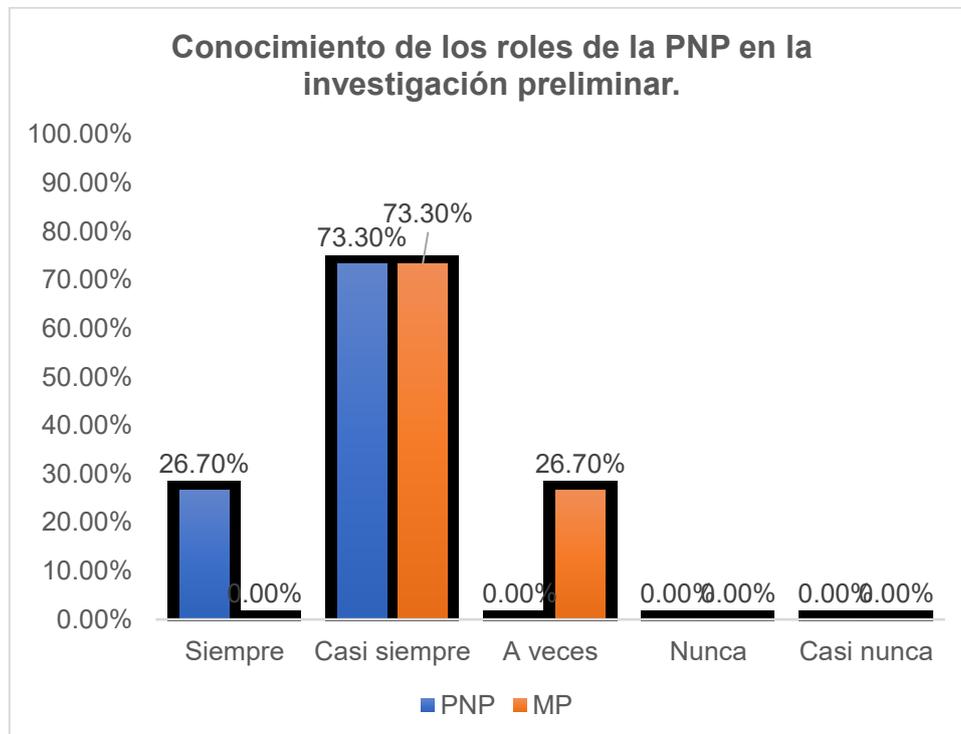


Ítem 11: Según su criterio ¿Los miembros de la Policía Nacional del Perú conocen claramente cuáles son sus roles dentro de la investigación preliminar con el Nuevo Código Procesal Penal?

Tabla 11.

Conocimiento de los roles de la PNP en la investigación preliminar.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Siempre	8	26,7	-	-
Casi siempre	22	73,3	22	73,3
A veces	-	-	8	26,7
Nunca	-	-	-	-
Casi nunca	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

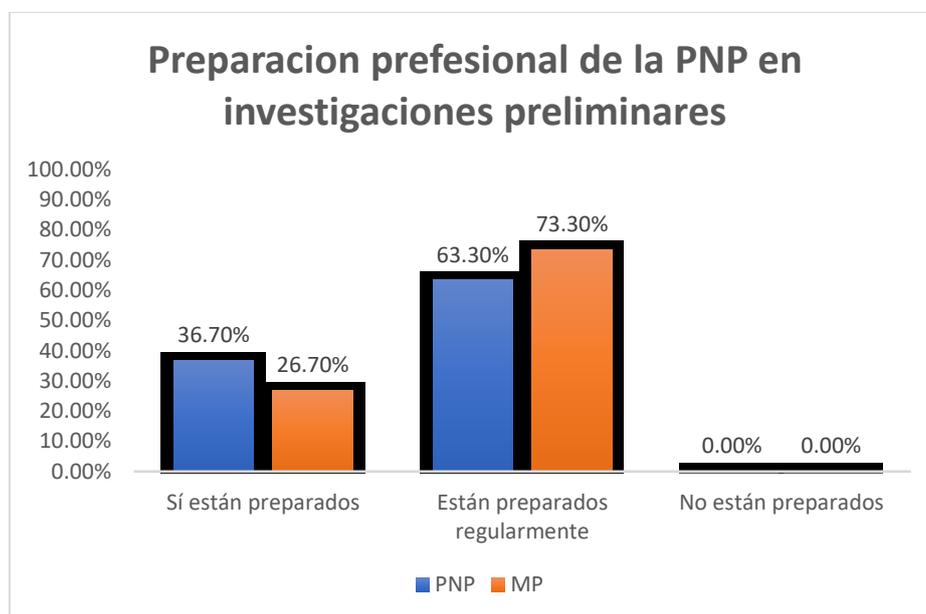


Ítem 12: De acuerdo a su experiencia ¿Cree que en la actualidad los miembros de la Policía Nacional del Perú están preparados profesionalmente para llevar a cabo una investigación preliminar conforme a lo establecido en el Nuevo Código Procesal Penal?

Tabla 12.

Preparación profesional de la PNP en investigaciones preliminares.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Sí están preparados	11	36,7	8	26,7
Están preparados regularmente	19	63,3	22	73,3
No están preparados	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

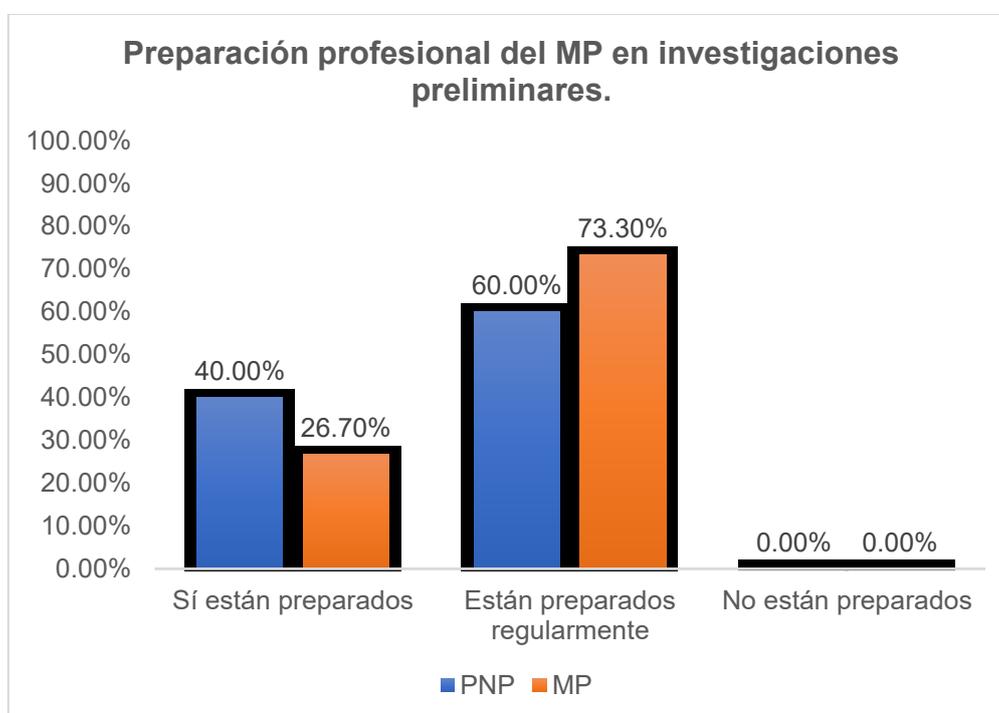


Ítem 13: De acuerdo a su experiencia ¿Cree que en la actualidad los miembros del Ministerio Público están preparados profesionalmente para llevar a cabo una investigación preliminar conforme a lo establecido en el Nuevo Código Procesal Penal?

Tabla 13.

Preparación profesional del MP en investigaciones preliminares.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Sí están preparados	12	40,0	8	26,7
Están preparados regularmente	18	60,0	22	73,3
No están preparados	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

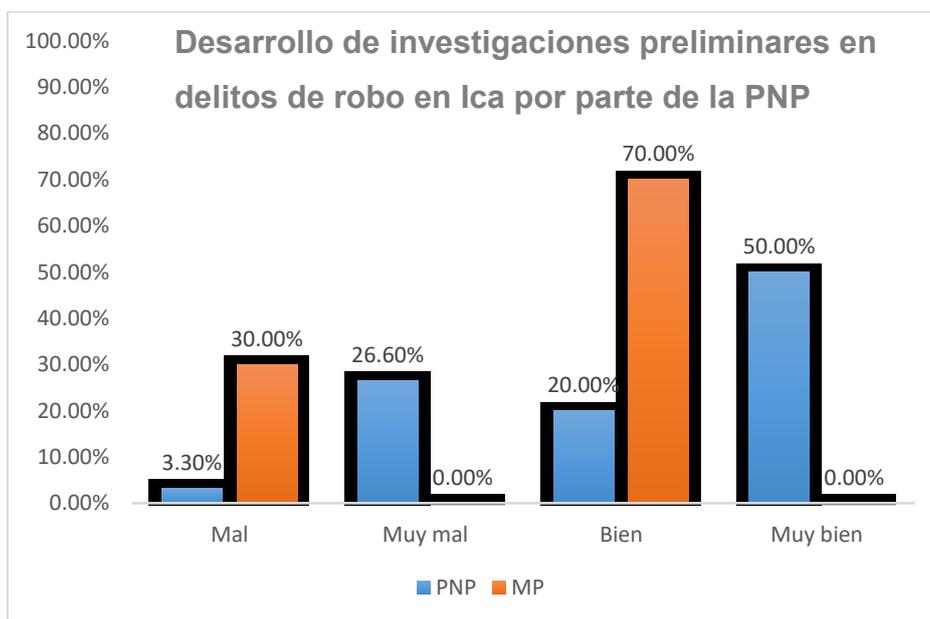


Ítem 14: A su criterio, la Policía Nacional del Perú ¿Cómo desarrolla las diligencias preliminares en una investigación del delito de robo en Ica?

Tabla 14.

Desarrollo de investigaciones preliminares en delitos de robo en Ica por parte de la PNP.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Mal	1	3,3	9	30,0
Muy mal	8	26,6	-	-
Bien	6	20,0	21	70,0
Muy bien	15	50,0	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

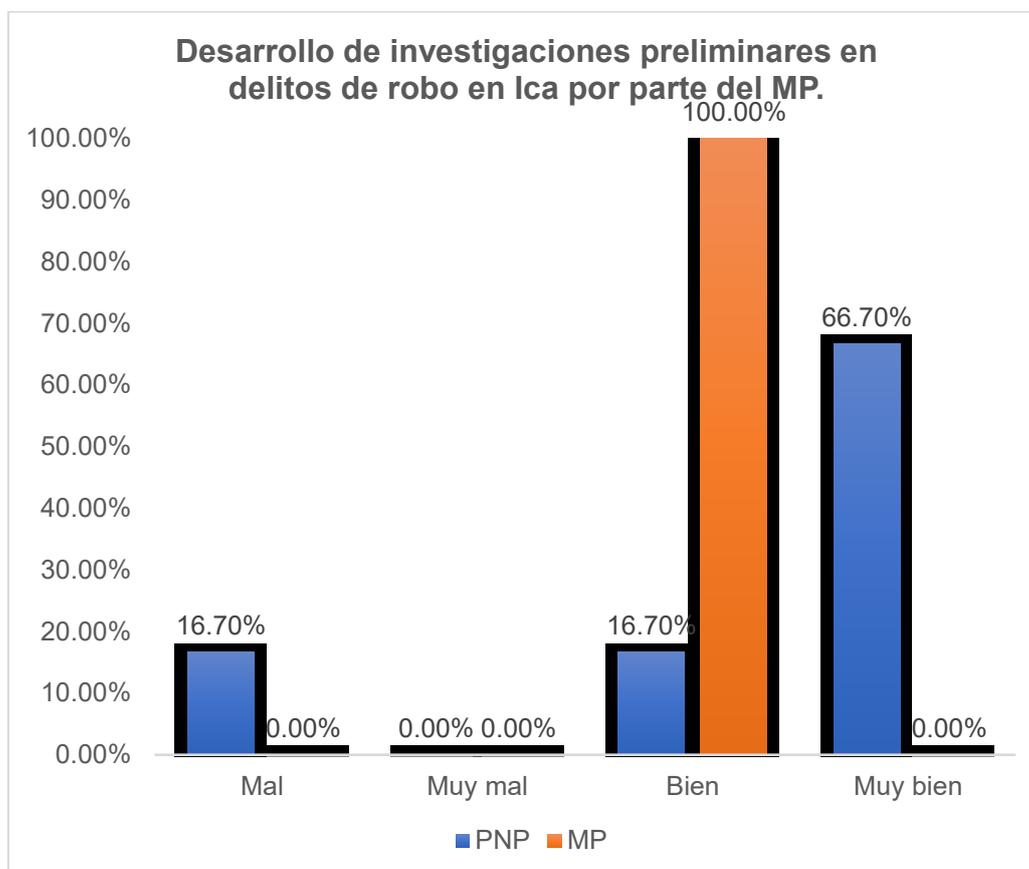


Ítem 15: A su criterio, la Fiscalía ¿Cómo desarrolla las diligencias preliminares en una investigación del delito de robo en Ica?

Tabla 15.

Desarrollo de investigaciones preliminares en delitos de robo en Ica por parte del MP.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Mal	5	16,7	-	-
Muy mal	-	-	-	-
Bien	5	16,7	30	100,0
Muy bien	20	66,7	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

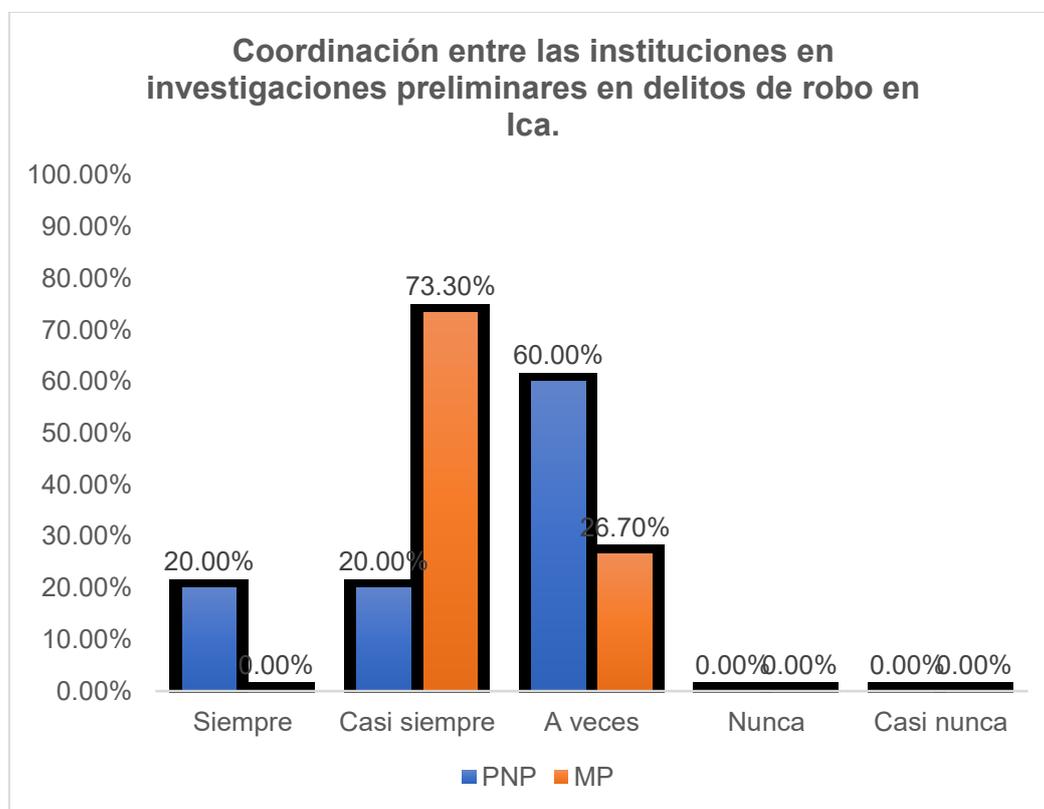


Ítem 16: ¿Existe un trabajo debidamente coordinado entre los integrantes del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en el desarrollo de la investigación preliminar en los delitos de robo en Ica?

Tabla 16.

Coordinación entre las instituciones en investigaciones preliminares en delitos de robo en Ica.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Siempre	6	20,0	-	-
Casi siempre	6	20,0	22	73,3
A veces	18	60,0	8	26,7
Nunca	-	-	-	-
Casi nunca	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

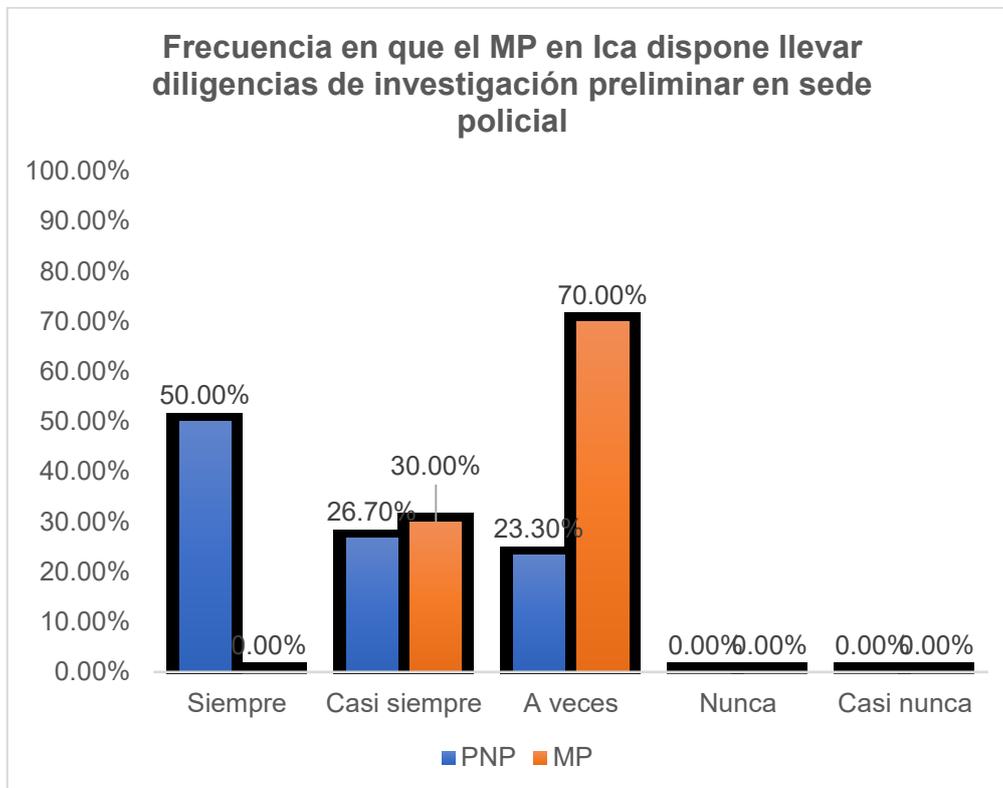


Ítem 17: ¿Con qué frecuencia el Ministerio Público en Ica dispone llevar diligencias de investigación preliminar en sede policial?

Tabla 17.

Frecuencia en que el MP en Ica dispone llevar diligencias de investigación preliminar en sede policial

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	<i>f</i>	%	<i>f</i>	%
Siempre	15	50,0	-	-
Casi siempre	8	26,7	9	30,0
A veces	7	23,3	21	70,0
Nunca	-	-	-	-
Casi nunca	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

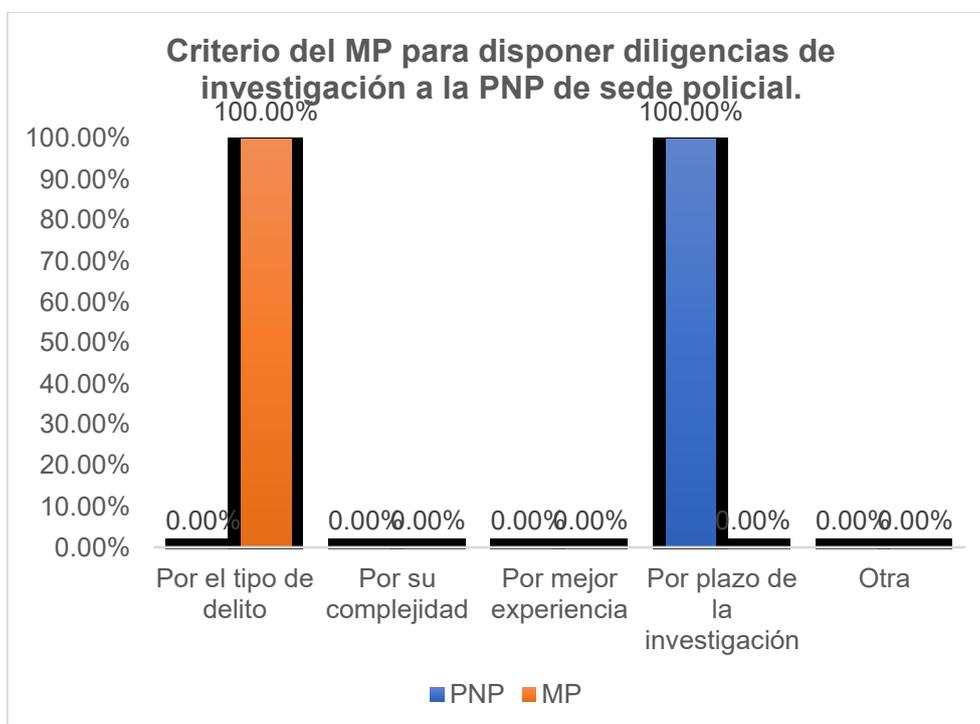


Ítem 18: Según si experiencia ¿Cuál cree que es el criterio del Ministerio Público para disponer que ciertas diligencias de investigación las practique la Policía Nacional de sede policial?

Tabla 18.

Criterio del MP para disponer diligencias de investigación a la PNP de sede policial.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Por el tipo de delito	-	-	30	100,0
Por su complejidad	-	-	-	-
Por mejor experiencia	-	-	-	-
Por plazo de la investigación	30	100,0	-	-
Otra	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

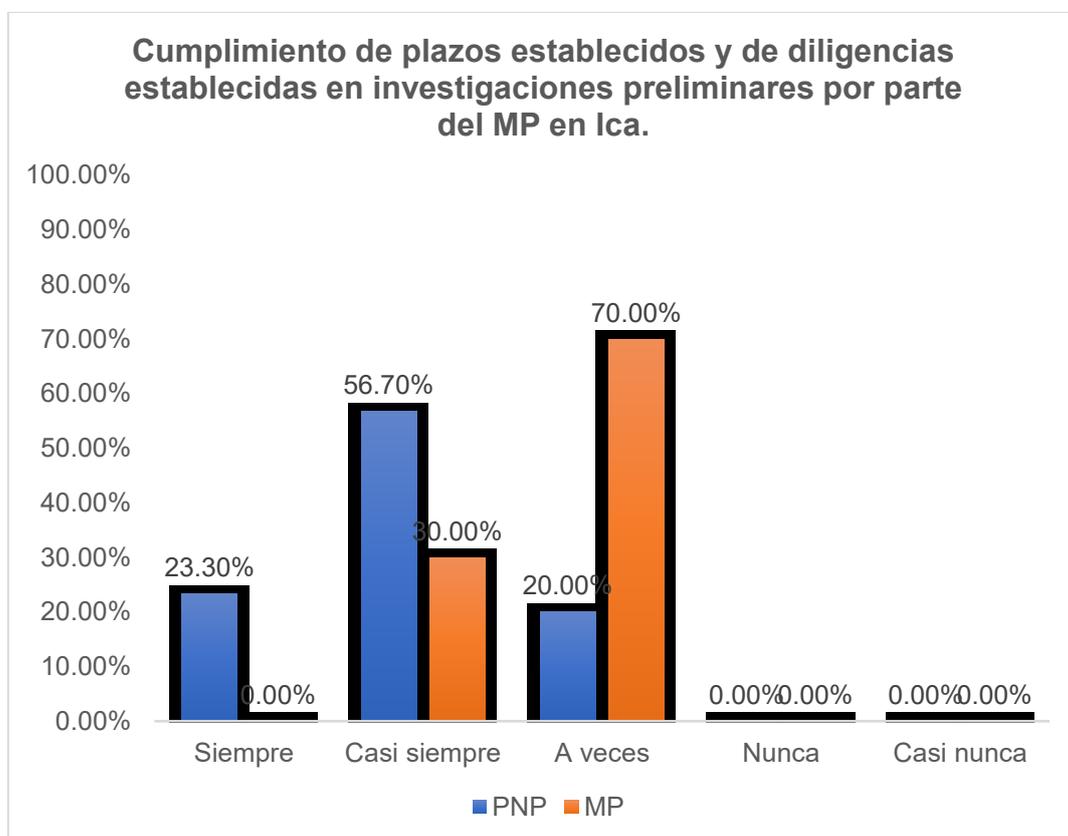


Ítem 19: Según su experiencia ¿Los miembros del Ministerio Público cumplen con los plazos establecidos y con efectuar las diligencias establecidas en una investigación preliminar por el delito de robo e Ica?

Tabla 19.

Cumplimiento de plazos establecidos y de diligencias establecidas en investigaciones preliminares por parte del MP en Ica.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Siempre	7	23,3	-	-
Casi siempre	17	56,7	9	30,0
A veces	6	20,0	21	70,0
Nunca	-	-	-	-
Casi nunca	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

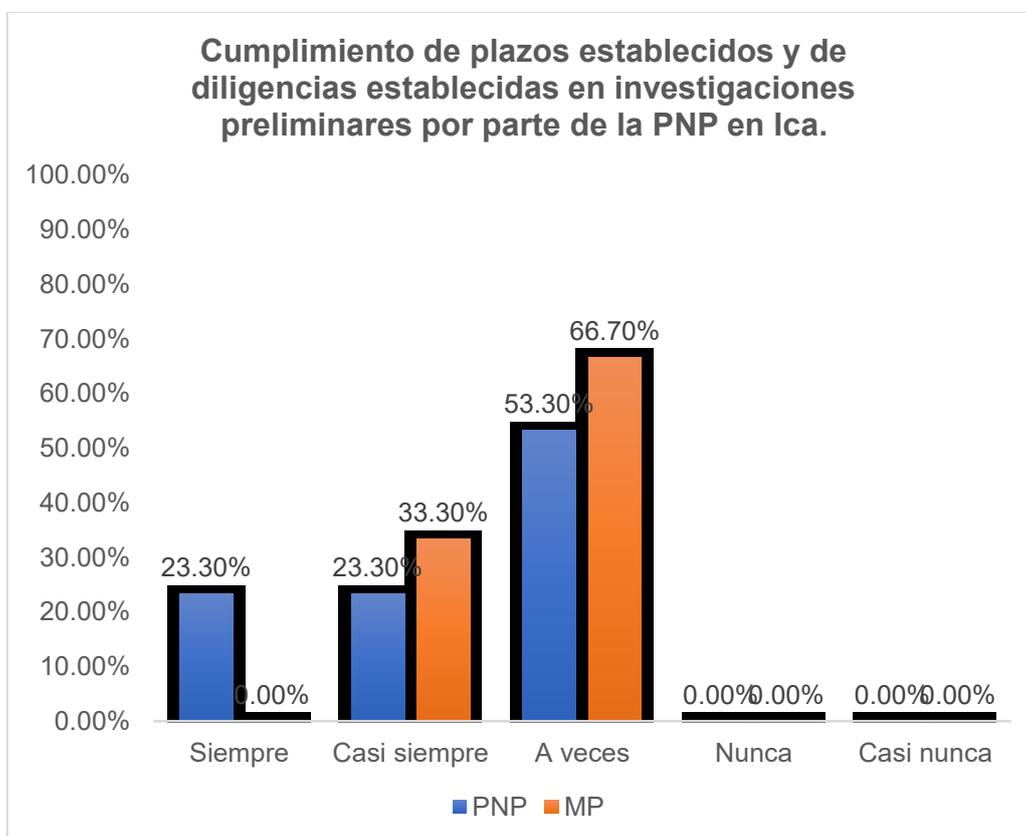


Ítem 20: Según su experiencia ¿Los miembros de la Policía Nacional del Perú con los plazos establecidos y con efectuar las diligencias establecidas en una investigación preliminar por el delito de robo en Ica?

Tabla 20.

Cumplimiento de plazos establecidos y de diligencias establecidas en investigaciones preliminares por parte de la PNP en Ica.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Siempre	7	23,3	-	-
Casi siempre	7	23,3	10	33,3
A veces	16	53,3	20	66,7
Nunca	-	-	-	-
Casi nunca	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

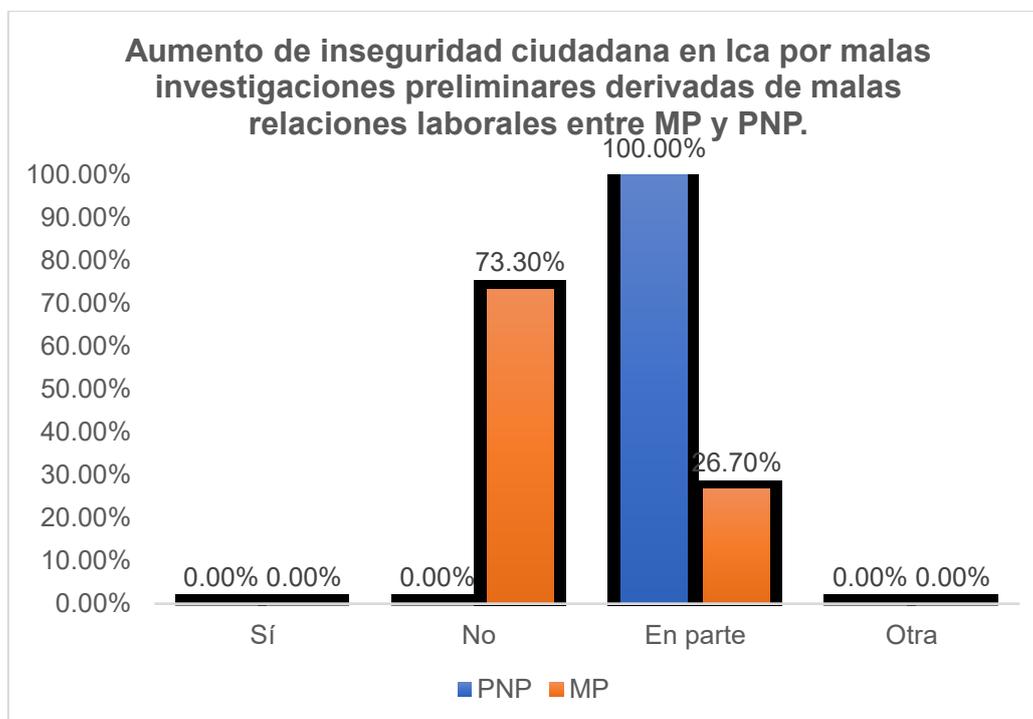


Ítem 21: ¿Cree usted que el aumento de la inseguridad ciudadana que vivimos en la actualidad en la región de Ica, en partes, es consecuencia de la mala investigación preliminar que se desarrolla debido a la mala relación laboral que existe entre los funcionarios del Ministerio Público y los miembros de la Policía Nacional del Perú?

Tabla 21.

Aumento de inseguridad ciudadana en Ica por malas investigaciones preliminares derivadas de malas relaciones laborales entre MP y PNP.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Sí	-	-	-	-
No	-	-	22	73,3
En parte	30	100,0	8	26,7
Otra	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

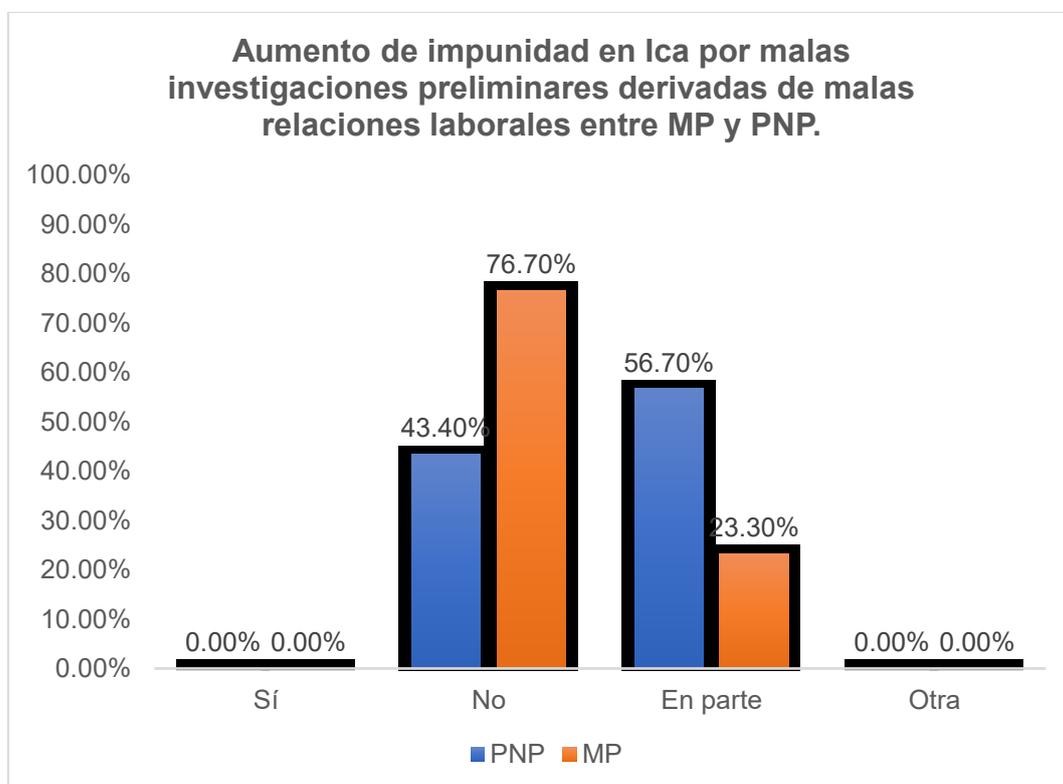


Ítem 22: ¿Cree usted que el aumento de la impunidad que los ciudadanos percibimos en la región de Ica, en partes, es consecuencia de la mala relación laboral que existe entre los funcionarios del Ministerio Público y los miembros de la Policía Nacional del Perú?

Tabla 22.

Aumento de impunidad en Ica por malas investigaciones preliminares derivadas de malas relaciones laborales entre MP y PNP.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Sí	-	-	-	-
No	13	43,4	23	76,7
En parte	17	56,7	7	23,3
Otra	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

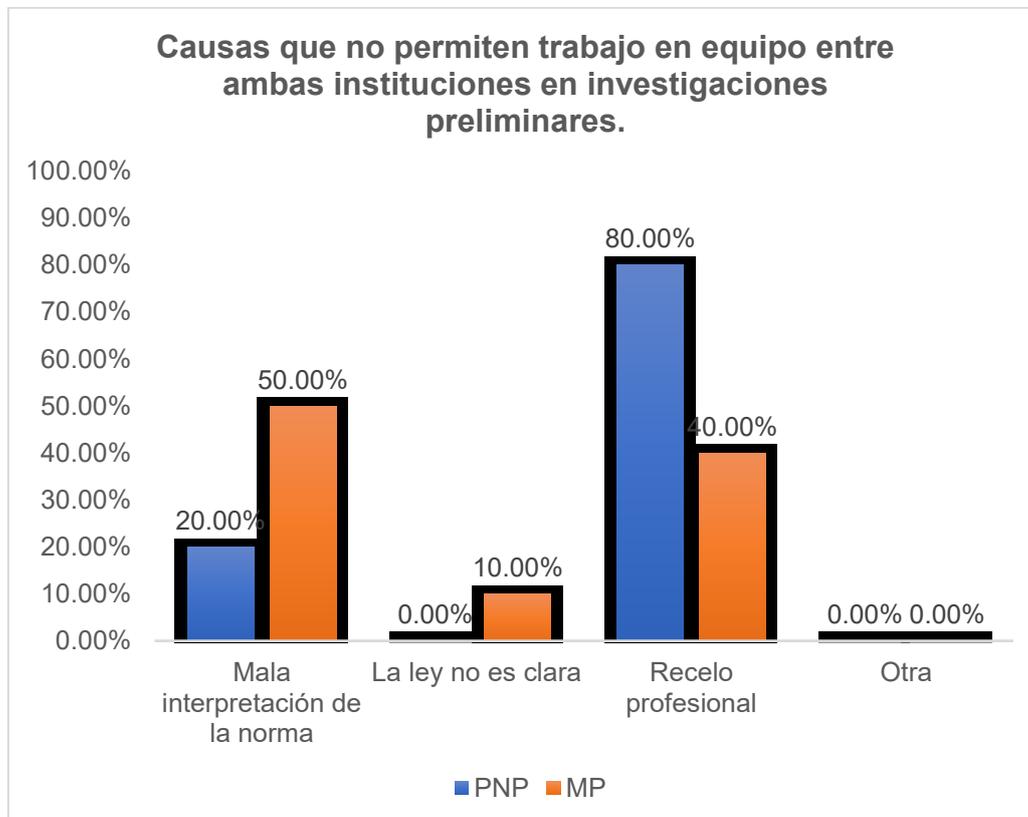


Ítem 23: ¿Cuáles cree que son las causas que no permiten un trabajo en equipo entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú dentro de una investigación preliminar tras la aparición del Nuevo Código Procesal Penal?

Tabla 23.

Causas que no permiten trabajo en equipo entre ambas instituciones en investigaciones preliminares.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Mala interpretación de la norma	6	20,0	15	50,0
La ley no es clara	-	-	3	10,0
Recelo profesional	24	80,0	12	40,0
Otra	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

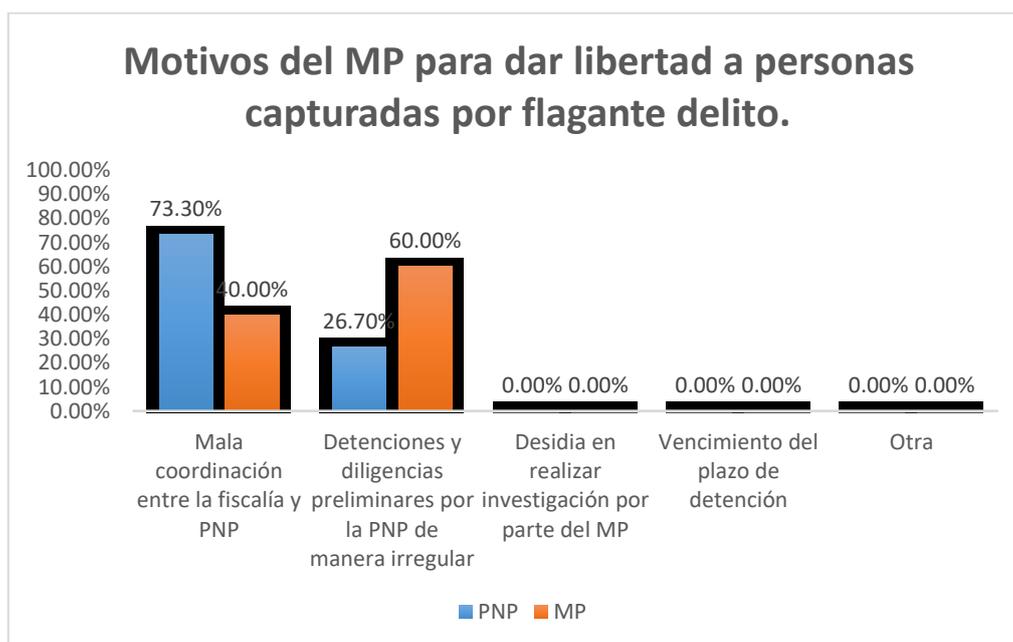


Ítem 24: Algunas veces los medios nacionales de noticias informan a la ciudadanía que la policía captura a personas en flagrante delito y el Ministerio Público termina dándoles libertad, ¿Cuál cree que es el motivo para que los miembros del Ministerio Público actúen de esa manera?

Tabla 24.

Motivos del MP para dar libertad a personas capturadas por flagrante delito.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Mala coordinación entre la fiscalía y PNP	22	73,3	12	40,0
Detenciones y diligencias preliminares por la PNP de manera irregular	8	26,7	18	60,0
Desidia en realizar investigación por parte del MP	-	-	-	-
Vencimiento del plazo de detención	-	-	-	-
Otra	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

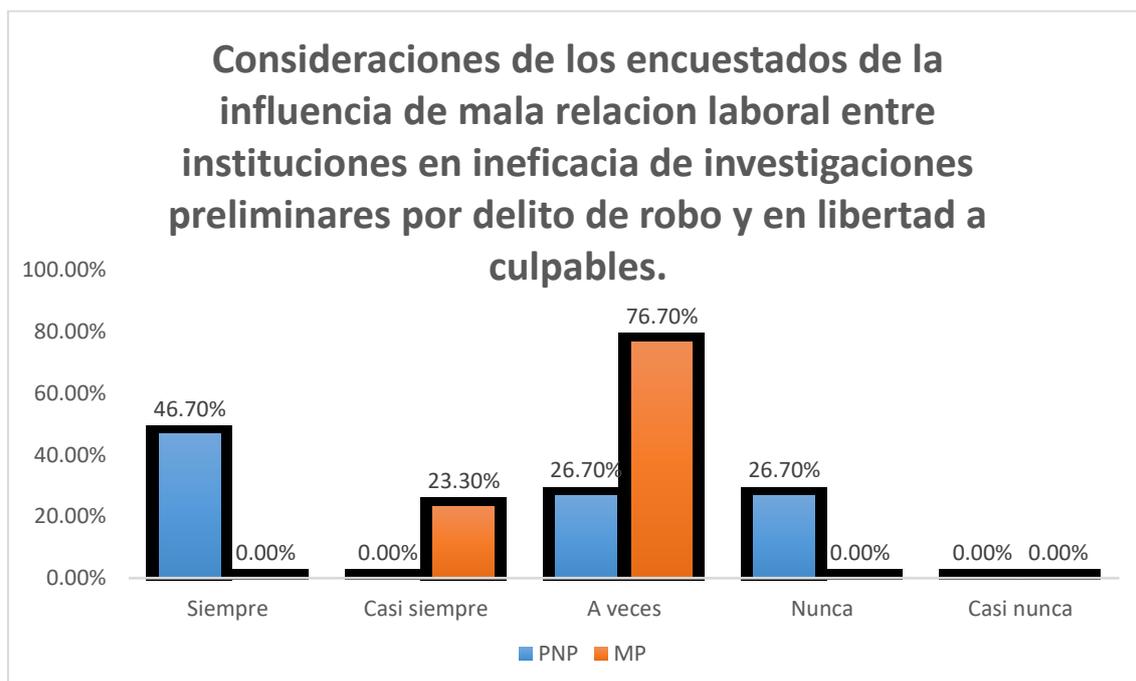


Ítem 25: Según su experiencia ¿Cree que la mala relación laboral entre los miembros del Ministerio Público con los agentes de la Policía Nacional del Perú en los actos de investigación preliminar influye en que los sujetos investigados por delito de robo en Ica no terminen siendo investigados eficientemente y, por ende, los investigados obtengan su libertad pese a ser culpables?

Tabla 25.

Consideraciones de los encuestados de la influencia de mala relación laboral entre instituciones en ineficacia de investigaciones preliminares por delito de robo y en libertad a culpables.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Siempre	14	46,7	-	-
Casi siempre	-	-	7	23,3
A veces	8	26,7	23	76,7
Nunca	8	26,7	-	-
Casi nunca	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0

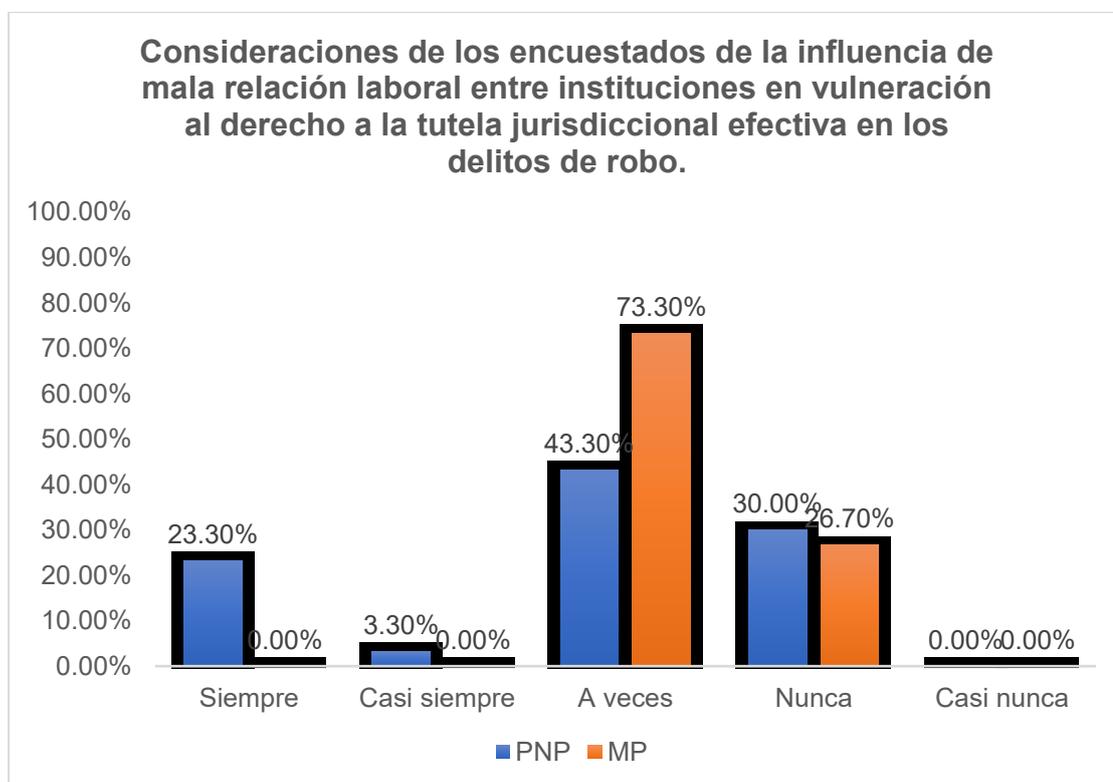


Ítem 26: Según su experiencia ¿Cree que la mala relación laboral entre los miembros del Ministerio Público con los agentes de la Policía Nacional del Perú en los actos de investigación preliminar hace que el Estado Peruano vulnere el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de robo en Ica?

Tabla 26.

Consideraciones de los encuestados de la influencia de mala relación laboral entre instituciones en vulneración al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de robo.

Opciones de respuesta	PNP		MP	
	f	%	f	%
Siempre	7	23,3	-	-
Casi siempre	1	3,3	-	-
A veces	13	43,3	22	73,3
Nunca	9	30,0	8	26,7
Casi nunca	-	-	-	-
Total	30	100,0	30	100,0



5.2. Análisis e interpretación de resultados

En la tabla 1 y figura 1, se evidencia que 80% (24) de policías de investigación que laboran en la ciudad de Ica tienen de 18 a 29 años, mientras que 13,3, % (14) de ellos tienen entre 30 a 35 años y 6,7% (2) tienen de 51 a más años. Por otro lado, también se evidencia que el 60,% (18) de fiscales del área penal tienen de 41 a 50 años, el 16,7% (5) tienen de 51 años a más, el 13,3% (4) tienen de 36 a 40 años y el 10% (3) tienen de 30 a 35 años.

En la tabla 2 y figura 2, se evidencia que el 80% (24) de policías de investigación que laboran en la ciudad de Ica son hombres y el 20% (6) son mujeres. Por otro lado, también se evidencia que el 53,3% (16) fiscales del área penal son mujeres y el 46,7% (14) son hombres.

En la tabla 3 y figura 3, se evidencia que el 100% (30) son policías de investigación que laboran en la ciudad de Ica. Al igual que también se evidencia que el 100% (30) son fiscales del área penal.

En la tabla 4 y figura 4, se evidencia que 60% (18) de policías de que laboran en la ciudad de Ica tienen de 6 a 10 años de servicios, mientras que 33,3 % (10) de ellos tienen de 11 a 16 años de servicio y 6,7% (2) tienen más de 22 años. Por otro lado, también se evidencia que el 46,7% (14) de fiscales del área penal tienen de 11 a 16 años de servicio, mientras que el 30% (9) tienen de 16 a 21 años de servicios y el 23,3% (7) tienen de 6 a 10 años de servicio.

En la tabla 5 y figura 5, se evidencia que el 100% (30) de los policías desempeña el cargo de policía de investigación de la DIVINCRI, por otro lado, también se evidencia en la tabla que el 100% (30) de los fiscales del área penal desempeñan el cargo de fiscal del MP.

En la tabla 6 y figura 6, de acuerdo a la pregunta ¿Usted ha advertido algún tipo de conflicto competencial entre el MP y los miembros de la PNP?, los policías de investigación respondieron que el 73,3% (22) a veces, el 16,7% (5) casi siempre y el 10% (3) respondieron que siempre. Por otro lado, en base a la misma pregunta los fiscales del área penal respondieron el 43,3 (13) nunca, el 33,3% (10) casi nunca y el 23,3% (7) a veces.

En la tabla 7 y figura 7 de acuerdo a la pregunta ¿Podría usted especificar qué tipo de conflictos ha visto suceder entre el MP y la PNP durante el desarrollo de la investigación preliminar en los delitos de robo de la ciudad de Ica con el NCPP? el 60% (18) de los policías de investigación indicaron que es por conflicto por incumplimiento de las diligencias del NCPP y por conflictos por incumplimiento de plazos del NCPP, mientras que el 26,7% (8) indican que es solo por conflicto por incumplimiento de las diligencias del NCPP, el 10% (3) indican todas las anteriores y el 3,3% (1) indican que es por el conflicto por incumplimiento de plazos del NCPP ; mientras que el el 66,7% (20) de los fiscales del área penal respondieron que el conflicto es por mala interpretación de las disposiciones del NCPP, mientras que el 20% (6) indican conflicto por incumplimiento de plazos del NCPP y el 13,3% (4) indican conflicto por incumplimiento de las diligencias del NCPP.

En la tabla 8 y figura 8 de acuerdo a la pregunta ¿Cómo considera que son las relaciones laborales entre los funcionarios del MP y los miembros de la PNP en la ciudad de Ica?, el 56,7% (17) de los policías de investigación respondieron que es buena, el 36,7% (11) indicaron que es mala y el 6,7% (2) indican que es muy mala, mientras que el 76,7% (23) de los fiscales penales respondieron que es buena y el 23,3% (7) respondieron que es mala.

En la tabla 9 y figura 9 de acuerdo a la pregunta ¿El NCPP establece claramente y detalladamente los roles del MP y los roles de la PNP dentro de la investigación preliminar?, el 56,7% (17) de los policías de investigación respondieron “Si”, el 26,7% (8) respondieron “en parte” y el 16,7% (5) respondieron que “No”, mientras que el 60% (18) de los fiscales penales respondieron que “Si” y el 40% (12) indicaron que “en parte”.

En la tabla 10 y figura 10 de acuerdo a la pregunta ¿Los miembros del MP conocen claramente cuáles son sus roles dentro de la investigación preliminar con el NCPP?, el 60% (18) de los policías de investigación respondieron que casi siempre está claro sus roles dentro de la investigación, el 23,3% (7) indicaron que siempre está claro sus roles dentro de investigación y el 16,7% (5) respondieron que a veces está claro sus roles dentro de la investigación, mientras que el 73,3% (22) de los fiscales penales respondieron que siempre

está claro sus roles dentro de la investigación y el 26,7% (8) indicaron que casi siempre está claro.

En la tabla 11 y figura 11 de acuerdo a la pregunta ¿Los miembros de la PNP conocen claramente cuáles son sus roles dentro de la investigación preliminar con el NCPP?, el 73,3% (22) de los policías de investigación indicaron que casi siempre conocen sus roles dentro de la investigación preliminar y el 26,7% (8) indicaron que siempre conocen sus roles dentro de la investigación, mientras que el 73,3% (22) de los fiscales penales respondieron que casi siempre los policías saben sus roles dentro de la investigación preliminar y el 26,7% (8) indicaron que solo a veces los policías saben sus roles dentro de la investigación preliminar.

En la tabla 12 y figura 12 de acuerdo a la pregunta ¿Cree que en la actualidad los miembros de la PNP están preparados profesionalmente para llevar a cabo una investigación preliminar conforme a lo establecido en el NCPP?, el 63,3% (19) de los policías de investigación respondieron que están preparados regularmente y el 36,7% (11) indicaron que sí están preparados, mientras que el 73,3% (22) de los fiscales penales indicaron que los policías están preparados regularmente y el 26,7% (8) indicaron que si es preparado.

En la tabla 13 y figura 13 de acuerdo a la pregunta ¿Cree que en la actualidad los miembros del MP están preparados profesionalmente para llevar a cabo una investigación preliminar conforme a lo establecido en el NCPP?, el 60% (18) de los policías de investigación respondieron que el MP están preparados regularmente y el 40% (12) indicaron que sí están preparados, mientras que el 73,3% de los fiscales penales indicaron que sí están preparados regularmente y el 26,7 (8) sí están preparados.

En la tabla 14 y figura N°14 de acuerdo a la pregunta: A su criterio, la PNP ¿Cómo desarrolla las diligencias preliminares en una investigación del delito de robo en Ica?”, el 50% (15) de los policías de investigación respondieron que desarrollan muy bien las diligencias preliminares, el 26,6% (8) indicaron que desarrollan muy mal las diligencias preliminares, el 20% (6) indicaron que desarrollan bien sus diligencias preliminares y el 3,3 % (1) indicaron que desarrollan mal sus diligencias preliminares; mientras que las respuestas de los

fiscales penales el 70% (21) indican que los policías desarrollan bien las diligencias preliminares y el 30% (9) indican que esta mal.

En la tabla 15 y figura 15 de acuerdo a la pregunta: A su criterio, la Fiscalía ¿Cómo desarrolla las diligencias preliminares en una investigación del delito de robo en Ica?”, el 66,7% (20) de los policías de investigación respondieron que la fiscalía desarrollan muy bien las diligencias preliminares, el 16,7% (5) respondieron que la fiscalía desarrollan bien las diligencias preliminares y el 16,7% (5) respondieron que la fiscalía desarrollan mal las diligencias preliminares; mientras que el 100% (3) de los fiscales penales respondieron que desarrollan bien las diligencias preliminares.

En la tabla 16 y figura 16 de acuerdo a la pregunta ¿Existe un trabajo debidamente coordinado entre los integrantes del MP y la PNP en el desarrollo de la investigación preliminar en los delitos de robo en Ica?, el 60% (18) de los policías de investigación respondieron que a veces existe un trabajo coordinado, el 20% (8) indican que casi siempre existe un trabajo coordinado y el 20% (8) indicaron que siempre existe un trabajo coordinado, mientras que el 73,3% (22) de los fiscales penales indicaron que casi siempre existe un trabajo coordinado y el 26,7% (8) respondieron que a veces existe un trabajo coordinada.

En la tabla 17 y figura 17 de acuerdo a la pregunta ¿Con qué frecuencia el MP en Ica dispone llevar diligencias de investigación preliminar en sede policial?, el 50% (15) de los policías de investigación respondieron que siempre el MP en Ica dispone llevar diligencias de investigación preliminar en sede policial, el 26,7% (8) indicaron que casi siempre y el 23,3% (7) indicaron que a veces, mientras que el 70% (21) de los fiscales penales respondieron que a veces en Ica dispone llevar diligencias de investigación preliminar en sede policial y el 30% (9) respondieron que casi siempre.

En la tabla 18 y figura 18 de acuerdo a la pregunta ¿Cuál cree que es el criterio del MP para disponer que ciertas diligencias de investigación las practique la PNP de sede policial?, el 100% (30) de los policías de investigación respondieron que por plazo de investigación y el 100% (30) de los fiscales penales respondieron que es por el tipo de delito.

En la tabla 19 y figura 19 de acuerdo a la pregunta ¿Los miembros del MP cumplen con los plazos establecidos y con efectuar las diligencias establecidas en una investigación preliminar por el delito de robo e lca?, el 56,7% (17) de los policías de investigación respondieron que casi siempre, el 23,3% siempre y el 20% (6) a veces, mientras que el 70% (21) de los fiscales penales respondieron que a veces y el 30% (9) casi siempre.

En la tabla 20 y figura 20 de acuerdo a la pregunta ¿Los miembros de la PNP cumple con los plazos establecidos y con efectuar las diligencias establecidas en una investigación preliminar por el delito de robo e lca?, el 53,3% (16) de los policías de investigación respondieron a veces, el 23,3% (7) casi siempre y el 23,3% (7) respondieron que siempre, mientras que el 66,7% de los fiscales penales respondieron a veces y el 33,3% (10) casi siempre.

En la tabla 21 y figura 21 de acuerdo a la pregunta ¿Cree usted que el aumento de la inseguridad ciudadana que vivimos en la actualidad en la región de Ica, en partes, es consecuencia de la mala investigación preliminar que se desarrolla debido a la mala relación laboral que existe entre los funcionarios del MP y los miembros de la PNP?, el 100% (30) de los policías de investigación respondieron que en parte el aumento de inseguridad es por la mala investigación preliminar, mientras que el 73,3% de los fiscales penales respondieron que el aumento de la inseguridad ciudadana no es por la mala investigación y el 26,7% (8) respondieron que es por una mala investigación.

En la tabla 22 y figura 22 de acuerdo a la pregunta ¿Cree usted que el aumento de la impunidad que los ciudadanos percibimos en la región de Ica, en partes, es consecuencia de la mala relación laboral que existe entre los funcionarios del MP y los miembros de la PNP?, el 56,7% (17) de los policías de investigación respondieron que el aumento de la impunidad en parte es por la mala relación laboral entre los policías y el MP y el 43,4% (13) respondieron que no es por la mala relación, mientras que el 76,7% (23) de los fiscales penales respondieron que no es por la mala relación y el 23,3% (7) indicaron que en parte es por la mala relación.

En la tabla 23 y figura 23 de acuerdo a la pregunta ¿Cuáles cree que son las causas que no permiten un trabajo en equipo entre el MP y la PNP dentro de

una investigación preliminar tras la aparición del NCPP?, el 80% (24) respondieron que una de las causas es por recelo profesional y el 20% (6) respondieron que es por una mala interpretación de la norma, mientras que el 50% de los fiscales penales respondieron que es por una mala interpretación de la norma, el 40% (12) indicaron que es por recelo profesional y el 10% (3) respondieron que es por lo que la ley no es clara.

En la tabla 24 y figura 24 de acuerdo a la pregunta ¿Cuál cree que es el motivo para que los miembros del MP actúen de esa manera?, el 73,3% (22) de los policías de investigación respondieron que es por mala coordinación entre la fiscalía y la PNP y el 26,7% (8) respondieron que es por las detenciones y diligencias preliminares por la PNP de manera irregular, mientras que el 60,0% (18) de los fiscales penales respondieron que es por detenciones y diligencias por parte de la PNP y el 40% (12) respondieron que es por una mala coordinación entre a fiscalía.

En la tabla 25 y figura 25 de acuerdo a la pregunta ¿Cree que la mala relación laboral entre los miembros del MP con los agentes de la PNP en los actos de investigación preliminar influye en que los sujetos investigados por delito de robo en Ica no terminen siendo investigados eficientemente y, por ende, los investigados obtengan su libertad pese a ser culpables?, el 46,7% (14) de los policías de investigación respondieron que siempre, el 26,7% (8) respondieron a veces y el 26,7% (8) nunca, mientras que el 76,7% (23) de los fiscales penales respondieron que a veces y el 23,3% (7) respondieron que casi siempre.

En la tabla 26 y figura 26 de acuerdo a la pregunta ¿Cree que la mala relación laboral entre los miembros del MP con los agentes de la PNP en los actos de investigación preliminar hace que el Estado peruano vulnere el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de robo en Ica?, el 43,3% (13) de los policías respondieron que a veces influye, el 30% (9) respondió que nunca, el 23,3% (7) que siempre y el 3,3% (1) respondieron que casi siempre, mientras que el 73,3% (22) de los fiscales penales respondieron que a veces y el 26,7% (8) respondieron que nunca influye.

5.3. Discusión

La presente investigación titulada “Relación funcional del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, con el nuevo código procesal penal, durante la investigación preliminar en delitos de robo, Ica 2022”, tuvo como objetivo general determinar la relación de trabajo que existe entre los funcionarios del MP y la PNP con el NCPP durante la investigación preliminar en los delitos de robo, en donde la mayor parte de los policías encuestados (56,7%) indicaron que la relación que existe entre ellos y el MP es buena, mientras que los fiscales penales el (76,7%) de ellos respondieron que la relación que tienen con los policías es buena, este resultado se asemeja al de Ciriaco (2019) quien obtuvo que el 50,87% de los policías que fueron encuestados indican que la relación que existe entre ellos y el personal del MP es buena y que el 90,78% de los jueces penales indican que la relación que tienen con la PNP también es buena; por otro lado, estos resultados también se asemejan al estudio que realizó Cáceres (2020) en donde con las encuestas que realizó se conoció que tanto el MP como la PNP indican tener una buena relación.

El objetivo específico 1, el cual buscó determinar si la mala relación de trabajo entre los funcionarios de la PNP con los funcionarios del MP en los actos de investigación preliminar, influyen en el aumento de la impunidad en el delito de robo en Ica año 2022, en donde los policías (56,7%) encuestados indicaron que el aumento de la impunidad se debe a la mala relación que existe entre ellos y el MP, mientras que los funcionarios del MP (76,7%) indicaron que no se debe a una mala relación con la PNP. Este resultado se asemeja a lo hallado en el estudio que realizó el autor Noa (2022) en donde dio a conocer que el 58,4% de los PNP indican que la impunidad aumentó porque existe una mala relación con el MP y el 41,6% indicaron que no tiene que ver si existe una mala relación entre ellos para que aumente la impunidad en los ciudadanos infractores de la ley.

En el objetivo específico 2, en donde se buscó determinar si la mala relación laboral entre los miembros del MP con los agentes de la PNP en los actos de investigación preliminar, hacen que el Estado peruano, vulnere el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en delitos de robo, en Ica año 2022, en donde el 43,3% (13) de los policías de investigación respondieron que a veces influye, el

30% (9) respondió que nunca influye, el 23,3% (7) que siempre influye y el 3,3% (1) respondieron que casi siempre influye, mientras que el 73,3% (22) de los fiscales penales respondieron que a veces influye y el 26,7% (8) respondieron que nunca influye. Este resultado se asemeja en parte al que halló el autor Cáceres (2020) al encontrar que los PNP que fueron encuestados indicaron que debido a la mala relación que llevan con el personal del MP a veces va a influir para vulnerar el derecho de la tutela jurisdiccional, mientras que el personal del MP indicó que a veces sí influye el tener una mala relación con PNP para vulnerar el derecho de la tutela jurisdiccional en la ciudad de Puno.

En el objetivo específico 3, que buscó determinar si la mala relación laboral entre los miembros del MP con los agentes de la PNP, en los actos de investigación preliminar, influyen en que los sujetos investigados por delitos de robo en Ica año 2022, no terminen siendo investigados eficientemente y por ende obtengan su libertad, pese a ser culpables, este resultado se asemeja a la investigación que realizó Quispe (2020) en donde determinó que la mayor parte de los PNP indicaron que debido a la mala relación que tienen con el MP a veces influye para que los sujetos que están acusados salgan en libertad a pesar de ser culpables y los fiscales penales indican que nunca influye para que estas personas culpables salgan en libertad sin cumplir su castigo.

CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

1. La primera conclusión respecto al objetivo general ¿Cómo considera que son las relaciones laborales entre las instituciones en la ciudad de Ica?, el 56,7% (17) de los policías respondieron que es buena, el 36,7% (11) indicaron que es mala y el 6,7% (2) indican que es muy mala, mientras que el 76,7 % (23) de los fiscales penales respondieron que es buena, el 23,3 % (7) indicaron que es mala.
2. La segunda conclusión respecto al primer objetivo específico ¿Cree usted que el aumento de la impunidad que los ciudadanos perciben en la región de Ica, en partes, es consecuencia de la mala relación laboral entre las instituciones? el 56,7% (17) de los policías de investigación respondieron que en parte es por la mala relación laboral entre los policías y el MP y el 43,4% (13) respondieron que no, mientras que el 76,7% (23) de los fiscales penales respondieron que no es por la mala relación y el 23,3% (7) indicaron que en parte sí es por la mala relación.
3. La tercera conclusión respecto al segundo objetivo específico ¿Cree que la mala relación laboral entre las instituciones en los actos de investigación preliminar hace que el Estado peruano vulnere el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de robo en Ica?, el 43,3% (13) de los policías de investigación respondieron que a veces influye, el 30% (9) respondió que nunca, el 23,3% (7) que siempre y el 3,3% (1) respondieron que casi siempre, mientras que el 73,3% (22) de los fiscales penales respondieron que a veces y el 26,7% (8) respondieron que nunca influye.
4. La cuarta conclusión respecto al tercer objetivo específico ¿Cree que la mala relación laboral entre las instituciones en los actos de investigación preliminar influye en que los sujetos investigados por delito de robo en Ica no terminen siendo investigados y obtengan su libertad pese a ser culpables? el 46,7% (14) de los policías de investigación respondieron que siempre, el 26,7% (8) respondieron a veces y el 26,7% (8) nunca, mientras

que el 76,7% (23) de los fiscales penales respondieron que a veces y el 23,3 % (7) respondieron que casi siempre.

6.2. Recomendaciones

1. Se recomienda, tanto a los funcionarios del MP como a las miembros de la PNP enfocar esfuerzos para mejorar sus relaciones competenciales en cuanto a las investigaciones preliminares de delitos de robo en la ciudad de Ica, por encontrarse que una cantidad considerable de miembros de la PNP indica que no es buena. Esto puede realizarse mejorando los canales de comunicación entre las entidades para un intercambio de información claro, eficaz, fluida y oportuna en las investigaciones; además, con capacitaciones en conjunto a fin de establecer los mecanismos de acción en las mismas y garantizar su éxito.
2. Se recomienda, tanto a los fiscales del MP como a los integrantes de la PNP, a fin de disminuir los índices de impunidad en la ciudad de Ica, que establezcan protocolos claros y precisos sobre la manera en que se deben llevar a cabo las investigaciones y la colaboración entre ambas instituciones; además, fomentar la transparencia en los trabajos de ambas instituciones. Esto permitirá evitar confusiones y malentendidos que puedan llevar a cabo una investigación ineficaz.
3. Se recomienda a los fiscales del MP y a los integrantes del PNP, a fin de que no se vulnere el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, establecer una cultura de trabajo en equipo, fomentando la cooperación entre ambas instituciones para que trabajen de manera coordinada y se logre una investigación efectiva; además, se deben establecer mecanismos de diálogo y resolución de conflictos que protejan los derechos de los ciudadanos en conflictos.
4. Se recomienda a fiscales del MP y a los miembros de la PNP realizar un trabajo con profesionalismo y objetividad a fin de que no terminen en libertad personas culpables de delito de robo en Ica, ya que aumenta la impunidad y desprestigio de las instituciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Baltazar, J. (2018). *Conflictos funcionales entre Ministerio Público y Policía Nacional del Perú, Lima – 2017*. [Tesis Posgrado, Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú]. Repositorio UCV.
http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12702/Baltazar_CJW.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cáceres, V. (2021). *Aplicación del NCPP y la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en diligencias preliminares, Puno*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada San Carlos]. Repositorio UPSC.
http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/UPSC%20S.A.C./106/Victor_Hernan_CACERES_BENAVENTE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrara, F. (2021). *Teoría del Delito: Concepto, elementos y consideraciones*. BLOG - Instituto de Ciencias Hegel; Instituto de Ciencias Hegel.
<https://hegel.edu.pe/blog/teoria-del-delito-concepto-elementos-y-consideraciones/>
- Castro, C. *Derecho Procesal Penal. Lecciones*. Segunda edición. Lima: Instituto Peruano de Criminología y Ciencias Penales y Centro de Altos Estudios en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 2020, pp. 408-411
- Chávez, R (2018). *Factores de desempeño funcional de la Policía Nacional del Perú en la implementación del Nuevo Código Procesal Penal en la Región Lambayeque. 2012-2015*. [Tesis Postgrado, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Lambayeque, Perú]. Repositorio UNPL.
<http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/2345/BC-TES-TMP-1221.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ciriaco, J. (2019). *La influencia del nuevo código procesal penal en la relación funcional entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, en la etapa de la investigación preliminar en los delitos de crimen organizado en lima metropolitana*. [Tesis de pregrado, Universidad Norbert Wiener]. Repositorio Uwiener.
<https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/545/TE SIS%20->

- %20CIRIACO%20CAQUI%20JEFERSON%20JES%c3%9aS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- El Derecho, (2019). *Nuevo Código Procesal Penal (del artículo 446 al final)*. LP. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal/>
- el Derecho, L. P. • P. P. (2022, octubre 27). *Nuevo Código Procesal Penal peruano [actualizado 2022]*. LP. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- El peruano*. Elperuano.pe. Recuperado el 10 de abril de 2023, de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-policia-nacional-del-peru-decreto-legislativo-n-1267-1464781-2/>
- Fuenzalida, J. (2015). Ministerio Público. Lima: San Marcos.
- Gob.pe. Recuperado el 10 de abril de 2023, de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2381_lectura_03_salas_beteta___relaciones_funcionales_entre_mp_y_pnp.pdf
- Gob.pe. Recuperado el 10 de abril de 2023, de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/publicaciones/guia_actuacion_fiscal.pdf
- Gramajo, F. (2019). *El Ministerio Público y la Policía Nacional civil: entes encargados de la investigación criminal*. [Tesis de grado, Universidad Rafael Landívar]. Repositorio URL. <http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesiseortiz/2015/07/01/Gramajo-Francisco.pdf>
- Hernández, R. y Mendoza, P. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México, D.F.: McGrawHill Interamericana Editores. <https://www.yumpu.com/es/document/read/65785426/hernandez-y-mendoza-2018>
- Huerta, E. (2019). *La problemática del Ministerio Público y la Policía Nacional en la etapa de la investigación preparatoria en el nuevo código procesal penal-Lima Norte, Lima*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11467/Huerta_SEH.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Jiménez, A. (2020). *Las diligencias policiales y su valor probatorio*. [Tesis doctoral, Universitat Rovira i Virgili]. Repositorio en TDX. <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/283261/TESIS%20DOCTORAL.pdf?sequence=>
- Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú*. (s/f). Oas.org. Recuperado el 10 de abril de 2023, de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_per_org_pnp.pdf
- Lpderecho.pe. Recuperado el 10 de abril de 2023, de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/03/Descarga-en-PDF-la-Gu%C3%ADa-de-actuaci%C3%B3n-del-policia-en-el-nuevo-C%C3%B3digo-Procesal-Penal.pdf>
- Mogica, J. (2019). *La Coordinación entre La Policía Nacional y Ministerio Público y su relación con el no ejercicio de la acción penal por parte del Fiscal, en el caso del Expediente Policial N° 0712-06*. [Tesis de pregrado, Universidad nacional de Loja]. Repositorio UNL. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/22363/1/TESIS%20JHULIANA%20ELIZABETH%20TIMBE%20PATI%20C3%91O.pdf>
- Noa, R. (2022). *Conflictos funcionales entre el rol Ministerio Público y el de la Policía Nacional del Perú, en la ciudad de Huancayo*. [Tesis de pregrado, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio UIGV. http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/6471/TESIS_NOA%20RAMOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quispe, J. (2020). *La Conducción Jurídica Del Ministerio Público En Los Actos De Investigación Del Nuevo Proceso Penal – Perú*, Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima, Perú. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4371/QUISPE%20HUAYLLA%20JOSE%20LUIS%20%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

RELACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DURANTE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN DELITOS DE ROBO, ICA 2022.

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>¿Cuál es la relación de trabajo que existe entre los funcionarios del Ministerio Publico y la Policía Nacional del Perú con el Nuevo Código Procesal Penal, durante la investigación preliminar en los delitos de robo, Ica 2022?</p>	<p align="center">Objetivo General</p> <p>Determinar la relación de trabajo que existe entre los funcionarios del Ministerio Publico y la Policía Nacional del Perú con el Nuevo Código Procesal Penal, durante la investigación preliminar en los delitos de robo, Ica 2022.</p>	<p>No conlleva hipótesis</p>	<p>Relación Funcional</p>	<p>Alto índice de liberación flagrante de detenidos por delitos de robo, en la ciudad de Ica.</p>	<p>Enfoque: Cuantitativo Tipo: Básico Nivel de investigación: Descriptivo Diseño: No experimental Población: La población estará conformada por operadores de justicia del Ministerio Público en un numero de 30 personas y de la Policía Nacional del Perú en un numero de 30 personas, que laboren en la región de Ica. Muestra: La muestra estará conformada por la misma cantidad de población, al ser una muestra censal se trabajará con la totalidad</p>
	<p align="center">Objetivos Específicos</p> <p>O.E.1. Determinar si la mala relación de trabajo entre los funcionarios de la Policía Nacional del Perú con los funcionarios del Ministerio Público en los actos de investigación preliminar, influyen en el aumento de la impunidad en el delito de robo en Ica Año 2022.</p>			<p>Aumento significativo de la comisión de delitos de robo en la ciudad de Ica.</p>	
				<p>Vulneración del derecho constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva</p>	
				<p>Productividad y Efectividad en la</p>	

	<p>O.E.2. Determinar si la mala relación laboral entre los miembros del Ministerio público con los agentes de la Policía Nacional del Perú, en los actos de investigación preliminar, hacen que el Estado Peruano, vulnere el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en delitos de robo, en Ica Año 2022.</p> <p>O.E.3. Determinar si la mala relación laboral entre los miembros del Ministerio público con los agentes de la Policía Nacional del Perú, en los actos de investigación preliminar, influyen en que los sujetos investigados por delitos de robo en Ica Año 2022, no terminen siendo investigados eficientemente y por ende obtengan su libertad, pese a ser culpables.</p>			<p>investigación preliminar</p>	<p>de la población, es decir con 60 personas (Operadores de justicia del Ministerio Público y Policías Nacionales del Perú)</p> <p>Instrumentos: Se aplicaron 1 cuestionario para ambas muestras.</p> <p>Diseño y esquema de análisis estadístico: Para el análisis cuantitativo se empleó la técnica estadística, tanto descriptiva (tablas y figuras estadísticas).</p> <p>Análisis de los resultados: El análisis cuantitativo se desarrolló con la utilización de IBM SPSS V.26; mientras que el análisis para interpretación de las tablas, se realizó mediante el programa de Excel.</p>
--	--	--	--	---------------------------------	---

ANEXO 2: MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Relación funcional	Es el vínculo jurídico laboral que existe entre el Estado y sus trabajadores desde el momento que toman posesión en su cargo hasta que se termina por alguna de las causas establecidas en la ley.	Alto índice de liberación flagrante de detenidos por delitos de robo, en la ciudad de Ica.	Encuesta
		Aumento significativo de la comisión de delitos de robo en la ciudad de Ica.	Encuesta
		Vulneración del derecho constitucional de Tutela Jurisdiccional Efectiva	Encuesta
		Productividad y Efectividad en la investigación preliminar	Encuesta

ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

PROYECTO DE TESIS

RELACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DURANTE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS DELITOS DE ROBO, ICA 2022.

Cuestionario dirigido a los funcionarios del Ministerio Público, que laboraran en la ciudad de Ica, en el área del Derecho Penal y a los Efectivos de la Policía Nacional del Perú que laboraran en la ciudad de Ica en el área de investigación Criminal.

Objetivo. Alzar información relacionada a la actual relación funcional de trabajo que existe entre los funcionarios del Ministerio Público y de la Policía Nacional del Perú, Durante el desarrollo de la investigación preliminar con el Nuevo Código Procesal Penal en los delitos de robo y determinar, si esta relación funcional ayuda y/o entorpece la investigación preliminar y la lucha contra la criminalidad.

Instrucciones. En su calidad de funcionario del Ministerio Público y/o de la Policía Nacional del Perú, lea usted detenidamente el presente cuestionario y responda, la alternativa que considera como su respuesta. Recuerde que esta encuesta es totalmente anónima.

Cuestionario:

1. Edad.
 - a. De 18 a 29 años ()
 - b. De 30 a 35 años ()
 - c. De 36 a 40 años ()
 - d. De 41 a 50 años ()
 - e. De 51 años a mas ()
2. Sexo.
 - a. Mujer ()
 - b. Hombre ()
 - c. Otros ()
3. ¿En qué Entidad pública trabaja?
 - a. Ministerio Público ()
 - b. Policía Nacional del Perú ()
4. ¿Cuántos años de servicio tiene en la institución que labora?
 - a. Menos de 5 años ()
 - b. De 6 a 10 años ()
 - c. De 11 a 16 años ()
 - d. De 16 a 21 años ()
 - e. De 22 años a mas ()
5. ¿En la Entidad que usted labora, que cargo desempeña?

.....

JHONNY ALARCÓN AVELLANEDA
DOCTOR EN DERECHO
REG. CAL. 2831

JOHNNY ALARCÓN AYELLANEDA
DOCTOR EN DERECHO
REG. CAL. 2831

6. En la actualidad, en la aplicación del nuevo código procesal penal, durante el desarrollo de la investigación preliminar en los delitos de robo en la ciudad de Ica ¿Usted ha advertido algún tipo de conflicto competencial entre el Ministerio Público y los Miembros de la Policía Nacional del Perú?
- a. Siempre ()
 - b. Casi Siempre ()
 - c. A veces ()
 - d. Nunca ()
 - e. Casi Nunca ()
7. De haber sido su repuesta en la pregunta anterior un Siempre, Casi Siempre, A veces o Casi nunca ¿Podría usted, especificar qué tipos de conflictos ha visto suceder entre el Ministerio Público y los Miembros de la Policía Nacional del Perú durante el desarrollo de la investigación preliminar en los delitos de robo en la ciudad de Ica con el Nuevo código Procesal Penal?
- a. Conflicto por mala interpretación de las disposiciones del Nuevo Código Procesal Penal (NCP). ()
 - b. Conflicto por incumplimiento de diligencias del NCPP. ()
 - c. Conflicto por incumpliendo de plazos del NCPP. ()
 - d. B y C ()
 - e. Todas las anteriores ()
8. En la actualidad con el Nuevo Código Procesal Penal, en la etapa de la investigación y diligencias preliminares ¿cómo considera que son las relaciones laborales entre los funcionarios del Ministerio Público y los miembros de la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Ica?
- a. Mala ()
 - b. Muy Mala ()
 - c. Buena ()
 - d. Muy Buena ()
9. ¿Según su entender, el Nuevo código procesal penal, establece claramente y detalladamente los roles del Ministerio Público y los roles de la Policía Nacional del Perú dentro de la investigación preliminar con el Nuevo Código Procesal Penal?
- a. Sí ()
 - b. No ()
 - c. En Parte ()
10. Según su criterio ¿Los miembros del Ministerio Público, conocen claramente cuáles son sus roles dentro de la investigación preliminar con el Nuevo Código Procesal Penal?
- a. Siempre ()
 - b. Casi Siempre ()
 - c. A veces ()
 - d. Nunca ()
 - e. Casi Nunca ()

REP. CIVIL 3031
DOCTOR EN DERECHO
JOHNNY ALARCÓN AYELLANEDA



11. Según su criterio ¿Los miembros de la Policía Nacional del Perú, conocen claramente cuáles son sus roles dentro de la investigación preliminar con el Nuevo Código Procesal Penal?
- a. Siempre ()
 - b. Casi Siempre ()
 - c. A veces ()
 - d. Nunca ()
 - e. Casi Nunca ()
12. De acuerdo a su experiencia ¿Cree que en la actualidad los miembros de la Policía Nacional del Perú, están preparados profesionalmente para llevar a cabo una investigación preliminar conforme lo establece el Nuevo Código Procesal Penal?
- a. Si están preparados ()
 - b. Están preparados regularmente ()
 - c. No están preparados ()
13. De acuerdo a su experiencia ¿Cree que en la actualidad los miembros del Ministerio Público, están preparados profesionalmente para llevar a cabo una investigación preliminar conforme lo establece el Nuevo Código Procesal Penal?
- a. Si están preparados ()
 - b. Están preparados regularmente ()
 - c. No están preparados ()
14. A su criterio, la Policía Nacional del Perú. ¿Cómo desarrolla las diligencias preliminares en una investigación del delito de robo en Ica?
- a. Mal ()
 - b. Muy Mal ()
 - c. Bien ()
 - d. Muy Bien ()
15. A su criterio, La Fiscalía ¿Cómo desarrolla las diligencias preliminares en una investigación del delito de robo en Ica?
- e. Mal ()
 - f. Muy Mal ()
 - g. Bien ()
 - h. Muy Bien ()
16. ¿Existe un trabajo debidamente coordinado entre los integrantes del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en el desarrollo de la investigación preliminar en los delitos de robo en Ica?
- a. Siempre ()
 - b. Casi siempre ()
 - c. A veces ()
 - d. Nunca ()
 - e. Casi Nunca ()
17. ¿Con qué frecuencia el Ministerio Público en Ica, dispone llevar diligencias de investigación preliminar en sede policial?
- a. Siempre ()
 - b. Casi siempre ()
 - c. A veces ()
 - d. Nunca ()
 - e. Casi Nunca ()





18. Según su experiencia ¿Cuál cree que es el criterio del Ministerio Público, para disponer que ciertas diligencias de investigación, las practique la Policía Nacional en sede policial?

- a. Por el tipo de delito ()
- b. Por su complejidad ()
- c. Por mejor experiencia ()
- d. Por Plazo de la Investigación ()
- e. Otra.....

19. Según su experiencia ¿Los miembros del Ministerio Público, cumplen con los plazos establecidos y con efectuar las diligencias establecidas en una investigación preliminar por el delito de robo en Ica?

- a. Siempre ()
- b. Casi siempre ()
- c. A veces ()
- d. Nunca ()
- e. Casi Nunca ()

20. Según su experiencia ¿los miembros de la Policía Nacional del Perú, cumplen con los plazos establecidos y con efectuar las diligencias establecidas en una investigación preliminar por el delito de robo en Ica?

- a. Siempre ()
- b. Casi siempre ()
- c. A veces ()
- d. Nunca ()
- e. Casi Nunca ()

21. ¿Cree usted que el aumento de la inseguridad ciudadana que vivimos en la actualidad en la región Ica, en partes, es consecuencia de la mala investigación preliminar que se desarrolla. Debido a la mala relación laboral que existe entre los funcionarios de la Policía Nacional del Perú y los miembros del Ministerio Público?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. En Parte ()
- d. Otra.....

22. ¿Cree usted que el aumento de impunidad que los ciudadanos percibimos en la región Ica, en parte, es consecuencia de la mala relación laboral que existe entre los funcionarios de la Policía Nacional del Perú y los miembros del Ministerio Público?

- a. Si ()
- b. No ()
- c. En Parte ()
- d. Otra.....

23. ¿Cuáles cree que son las causas que no permiten un trabajo en equipo entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, dentro de la investigación preliminar, tras la aparición del Nuevo Código Procesal Penal?

- a. Mala interpretación de la norma ()
- b. La ley no es clara ()
- c. Recelo profesional ()
- d. Otra.....



24. Algunas veces los medios Nacionales de noticias informan a la ciudadanía que la Policía captura a personas en flagrante delito y el Ministerio Público termina dándoles libertad. ¿Cuál cree que es el motivo para que los miembros del Ministerio Público, actúen de esta manera?
- a. Mala coordinación entre la Fiscalía y la PNP. ()
 - b. Detenciones y diligencias preliminares practicadas por la PNP. De manera irregular ()
 - c. Decidia en realizar investigación por parte del Ministerio Público ()
 - d. Vencimiento del plazo de detención ()
 - e. Otra.
25. Según su experiencia, cree que la mala relación laboral entre los miembros del Ministerio público con los agentes de la Policía Nacional del Perú, en los actos de investigación preliminar ¿Influyen en que los sujetos investigados por delitos de robo en Ica, no terminen siendo investigados eficientemente y por ende los investigados, obtengan su libertad, pese a ser culpables?
- a. Siempre ()
 - b. Casi siempre ()
 - c. A veces ()
 - d. Nunca ()
 - e. Casi Nunca ()
26. Según su experiencia, cree que la mala relación laboral que existe entre los miembros del Ministerio público con los agentes de la Policía Nacional del Perú, en los actos de investigación preliminar ¿hacen que el Estado Peruano, vulnere el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva en los delitos de robo, en Ica?
- a. Siempre ()
 - b. Casi siempre ()
 - c. A veces ()
 - d. Nunca ()
 - e. Casi Nunca ()


JHONNY ALARÓN AVELLANEDA
DOCTOR EN DERECHO
REG. CAJ. 2831

ANEXO 4. BASE DE DATOS EXCEL

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z		
1	FISCALES																											
2	N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	F	
3	1	2	2	1	3	1	5	1	3	1	2	3	2	2	3	3	3	2	1	3	2	2	2	1	1	3		
4	2	2	1	1	2	1	3	0	3	3	1	2	2	1	3	3	2	3	1	3	2	3	2	3	5	3		
5	3	2	2	1	3	1	4	0	3	1	1	2	2	2	3	3	2	2	1	2	3	2	3	3	1	3		
6	4	1	2	1	2	1	5	2	3	1	2	3	2	2	3	3	2	3	1	3	3	2	2	3	5	3		
7	5	1	1	1	3	1	4	0	3	3	1	2	2	2	3	3	2	3	1	2	3	3	2	1	5	3		
8	6	2	2	1	4	1	5	1	3	1	2	2	2	1	3	3	3	3	1	3	3	2	2	3	1	3		
9	7	2	1	1	2	1	4	0	3	3	1	2	2	2	3	3	2	3	1	3	3	2	3	3	5	3		
10	8	1	2	1	3	1	5	1	3	1	1	3	2	2	3	3	2	3	1	3	2	3	2	3	5	3		
11	9	1	1	1	3	1	4	0	3	3	2	2	2	2	3	3	2	3	1	2	3	2	2	1	1	3		
12	10	2	2	1	3	1	3	0	3	1	1	2	2	2	3	3	3	3	1	3	2	2	2	1	5	3		
13	11	2	1	1	2	1	5	2	3	1	2	2	2	2	3	3	2	2	1	3	3	2	2	3	5	3		
14	12	2	2	1	3	1	4	0	3	1	1	3	2	1	3	3	2	3	1	2	3	2	2	3	1	3		
15	13	2	1	1	3	1	5	2	3	3	1	2	2	2	3	3	3	2	1	3	3	3	2	1	5	3		
16	14	1	2	1	4	1	5	2	3	1	1	2	2	2	3	3	2	3	1	3	3	2	3	1	5	3		
17	15	2	1	1	3	1	3	0	3	3	1	3	2	2	3	3	2	2	1	3	2	2	2	1	1	3		
18	16	1	1	1	3	1	5	1	3	1	1	2	2	1	3	3	2	3	1	3	2	2	2	3	5	3		
19	17	1	1	1	4	1	3	0	3	3	2	2	2	2	3	3	2	2	1	3	3	2	3	1	1	3		
20	18	2	2	1	3	1	4	0	3	1	1	2	2	2	3	3	2	3	1	3	3	2	2	3	5	3		
21	19	1	2	1	3	1	5	2	3	3	1	2	2	1	3	3	3	2	1	3	2	3	2	1	5	3		
22	20	2	2	1	4	1	3	0	3	1	1	3	2	2	3	3	2	3	1	3	3	3	2	2	5	3		
23	21	2	1	1	2	1	4	0	3	3	1	2	2	2	3	3	2	3	1	3	3	2	2	3	1	3		
24	22	1	2	1	4	1	3	0	3	3	1	2	2	2	3	3	3	3	1	2	2	2	2	1	5	3		
25	23	2	1	1	2	1	4	0	3	3	1	2	2	1	3	3	2	3	1	2	2	2	3	1	1	3		
26	24	2	1	1	3	1	3	0	3	1	1	2	2	2	3	3	2	3	1	2	3	2	2	2	5	3		
27	25	2	1	1	2	1	4	0	3	1	1	2	2	2	3	3	2	2	1	3	3	3	2	1	5	3		
28	26	2	1	1	4	1	5	2	3	3	2	2	2	1	3	3	3	3	1	3	3	2	2	2	1	3		
29	27	2	1	1	4	1	4	0	3	1	1	3	2	2	3	3	2	3	1	2	3	3	2	1	5	3		
30	28	1	2	1	3	1	4	0	3	1	2	2	2	2	3	3	2	3	1	3	2	2	3	1	1	3		
31	29	2	1	1	4	1	4	0	3	1	1	3	2	2	3	3	2	2	1	3	3	2	3	3	2	3		
32	30	2	2	1	4	1	4	0	3	1	1	2	2	1	3	3	3	3	1	2	3	2	2	1	1	3		
33																												
34																												
35																												

A1		CUESTIONARIO APLICADO A POLICIAS																														
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB				
1	CUESTIONARIO APLICADO A POLICIAS																															
2	N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	P22	P23	P24	P25	P26					
3	1	1	2	2	3	2	1	2	1	1	2	2	1	1	3	3	2	1	4	2	1	3	2	3	1	1	3					
4	2	1	1	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	1	3	4	3	1	4	2	2	3	3	1	2	4	1					
5	3	2	2	2	2	2	2	4	2	1	2	1	2	2	4	1	3	3	4	1	1	3	2	3	1	3	4					
6	4	1	1	2	2	2	3	3	3	1	3	2	1	2	2	4	1	2	4	2	1	3	3	3	1	1	3					
7	5	1	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	2	1	5	4	3	1	4	1	3	3	3	3	1	4	4					
8	6	2	2	2	2	2	3	4	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	4	2	3	3	2	1	2	1	1					
9	7	1	1	2	2	2	3	4	3	3	2	2	2	2	4	3	1	4	2	3	3	3	3	3	1	3	3					
10	8	1	2	2	2	2	3	4	1	1	2	2	1	2	5	4	1	2	4	2	1	3	2	3	1	1	4					
11	9	1	2	2	3	2	3	4	3	2	3	2	1	1	5	4	3	2	4	1	3	3	2	3	1	1	3					
12	10	2	2	2	3	2	3	5	1	3	2	1	2	2	4	3	1	1	4	2	3	3	3	1	1	3	1					
13	11	1	1	2	2	2	2	4	3	3	2	2	2	2	5	4	3	2	4	1	3	3	2	3	1	4	4					
14	12	1	2	2	2	2	3	2	3	1	1	2	1	2	4	1	3	1	4	2	2	3	3	3	2	1	4					
15	13	1	2	2	3	2	3	4	1	3	2	2	2	2	4	1	3	4	3	3	3	3	2	1	1	3	3					
16	14	1	1	2	2	2	3	4	3	2	1	2	2	2	3	4	3	1	4	3	3	3	3	3	1	4	1					
17	15	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	1	1	4	4	3	1	4	2	2	3	3	3	1	1	3					
18	16	1	2	2	3	2	3	4	3	1	1	1	2	2	2	1	1	3	4	2	1	3	2	3	2	4	3					
19	17	5	2	2	5	2	3	4	3	1	2	2	2	2	4	4	3	3	4	2	3	3	3	3	1	3	4					
20	18	1	2	2	2	2	1	2	1	3	2	2	1	2	4	4	2	1	4	2	3	3	3	3	1	1	3					
21	19	1	1	2	3	2	3	4	3	1	1	2	2	1	1	1	3	1	4	1	1	3	2	3	1	4	1					
22	20	1	2	2	2	2	3	4	2	2	2	1	2	2	4	4	1	1	4	1	3	3	3	1	2	1	4					
23	21	1	2	2	2	2	3	2	3	1	2	2	2	2	4	3	3	4	2	2	3	3	3	3	1	3	3					
24	22	1	2	2	2	2	3	4	1	1	3	1	1	1	4	4	3	3	4	3	3	3	2	3	1	3	2					
25	23	1	2	2	3	2	3	4	1	3	2	2	2	1	4	1	2	1	4	3	2	3	3	1	1	1	3					
26	24	1	2	2	2	2	1	2	3	1	1	2	2	1	4	4	3	2	4	2	3	3	2	3	2	1	1					
27	25	2	2	2	2	2	3	4	3	3	2	1	2	2	3	4	3	1	4	2	1	3	3	3	1	3	3					
28	26	1	2	2	2	2	3	5	3	1	2	2	2	2	3	4	2	1	4	3	2	3	2	3	1	4	3					
29	27	1	2	2	3	2	3	4	1	1	3	2	1	1	4	3	3	2	4	2	3	3	3	3	2	1	4					
30	28	5	2	2	5	2	3	4	3	1	2	2	2	2	3	4	3	1	4	1	3	3	3	3	1	1	3					
31	29	1	2	2	3	2	3	4	3	2	2	1	2	2	4	2	3	4	2	3	3	2	3	2	1	4						
32	30	1	2	2	2	2	3	5	1	1	1	2	1	1	2	3	3	2	4	3	2	3	3	3	1	4	1					
33																																
34																																

ANEXO 5. BASE DE DATOS SPSS

Jose Neyra - SPSS Datos (1).sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	VAR00001	Numérico	8	0	P1 PNP	{1, 18 - 29 a...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
2	VAR00002	Numérico	8	0	P2 PNP	{1, Mujer}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	VAR00003	Numérico	8	0	P3 PNP	{1, Ministeri...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
4	VAR00004	Numérico	8	0	P4 PNP	{1, <5 años}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
5	VAR00005	Numérico	8	0	P5 PNP	{1, Policía d...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	VAR00006	Numérico	8	0	P6 PNP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	VAR00007	Numérico	8	0	P7 PNP	{1, Conflicto...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	VAR00008	Numérico	8	0	P8 PNP	{1, Mala}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	VAR00009	Numérico	8	0	P9 PNP	{1, Sí}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	VAR00010	Numérico	8	0	P10 PNP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	VAR00011	Numérico	8	0	P11 PNP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
12	VAR00012	Numérico	8	0	P12 PNP	{1, Sí están ...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
13	VAR00013	Numérico	8	0	P13 PNP	{1, Sí están ...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
14	VAR00014	Numérico	8	0	P14 PNP	{1, Mal}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
15	VAR00015	Numérico	8	0	P15 PNP	{1, Mal}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
16	VAR00016	Numérico	8	0	P16 PNP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
17	VAR00017	Numérico	8	0	P17 PNP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
18	VAR00018	Numérico	8	0	P18 PNP	{1, Por el tip...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
19	VAR00019	Numérico	8	0	P19 PNP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
20	VAR00020	Numérico	8	0	P20 PNP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
21	VAR00021	Numérico	8	0	P21 PNP	{1, Sí}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
22	VAR00022	Numérico	8	0	P22 PNP	{1, Sí}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
23	VAR00023	Numérico	8	0	P23 PNP	{1, Mala int...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
24	VAR00024	Numérico	8	0	P24 PNP	{1, Mala co...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
25	VAR00025	Numérico	8	0	P25 PNP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada

Vista de datos Vista de variables

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
24	VAR00024	N Numérico	8	0	P24 PNP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
25	VAR00025	N Numérico	8	0	P25 PNP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
26	VAR00026	N Numérico	8	0	P26 PNP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
27	VAR00027	N Numérico	8	0	P1 MP	{1, 18 - 29 a...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
28	VAR00028	N Numérico	8	0	P2 MP	{1, Mujer}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
29	VAR00029	N Numérico	8	0	P3 MP	{1, Ministeri...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
30	VAR00030	N Numérico	8	0	P4 MP	{1, <5 años}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
31	VAR00031	N Numérico	8	0	P5 MP	{1, Policía d...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
32	VAR00032	N Numérico	8	0	P6 MP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
33	VAR00033	N Numérico	8	0	P7 MP	{1, Conflicto...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
34	VAR00034	N Numérico	8	0	P8 MP	{1, Mala}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
35	VAR00035	N Numérico	8	0	P9 MP	{1, Sí}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
36	VAR00036	N Numérico	8	0	P10 MP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
37	VAR00037	N Numérico	8	0	P11 MP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
38	VAR00038	N Numérico	8	0	P12 MP	{1, Sí están ...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
39	VAR00039	N Numérico	8	0	P13 MP	{1, Sí están ...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
40	VAR00040	N Numérico	8	0	P14 MP	{1, Mal}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
41	VAR00041	N Numérico	8	0	P15 MP	{1, Mal}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
42	VAR00042	N Numérico	8	0	P16 MP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
43	VAR00043	N Numérico	8	0	P17 MP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
44	VAR00044	N Numérico	8	0	P18 MP	{1, Por el tip...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
45	VAR00045	N Numérico	8	0	P19 MP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
46	VAR00046	N Numérico	8	0	P20 MP	{1, Siempre}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
47	VAR00047	N Numérico	8	0	P21 MP	{1, Sí}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
48	VAR00048	N Numérico	8	0	P22 MP	{1, Sí}...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada

Vista de datos Vista de variables

ANEXO 6. JUICIO DE EXPERTOS



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Jhonny Alarcon Avellaneda

Institución donde labora: Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica y Abogado independiente en el Estudio Jurídico "Jhonny Alarcon" en la ciudad de Ica.

Docente ordinario en la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

Especialidad: Abogado / Magister en derecho en la especialidad de Ciencias Penales y Doctor en Derecho y Ciencia Política.

Instrumento de evaluación: Cuestionario de relación del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, con el Nuevo Código Procesal Penal, durante la investigación preliminar en los delitos de robo en Ica, 2022 .

Autor: Jose Moises Neyra Manchego

JHONNY ALARCÓN AVELLANEDA
DOCTOR EN DERECHO
 REG. CAL. 2831

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiados y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable relación laboral en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis y variable de estudio.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá, describir, analizar y explicar el objetivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Todos los ítems del instrumento revelan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable. Relación laboral MP-PNP.				X	

METODOLOGIA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.									x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento									x
PUNTAJE TOTAL									4.8	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 4.1 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera no valido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.8

Ica, 17 de Marzo de 2023

J/A²

JOHNNY ALARCÓN AVELLANEDA
DOCTOR EN DERECH
REG. CAL. 2831



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Mg. Jose Santos CAVERO LENGUA

Institución donde labora: Centro De Conciliación "Unidos Por Siempre" y en el Estudio jurídico "Cavero & Asociados"

Director Del Centro De Conciliación Unidos Por Siempre y Director del estudio jurídico "Cavero & Asociados.

Especialidad: Abogado / Magister en derecho en la especialidad de Ciencias Penales.

Instrumento de evaluación: Cuestionario de relación del Ministerio Publico y la Policía Nacional del Perú, con el Nuevo Código Procesal Penal, durante la investigación preliminar en los delitos de robo en Ica, 2022 .

Autor: Jose Moises Neyra Manchego

ESTUDIO JURIDICO
 CAVERO & ASOCIADOS
 JOSÉ S. CAVERO LENGUA
 ABOGADO
 REG. CAJ 2652

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiados y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable relación laboral en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis y variable de estudio.			x		
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá, describir, analizar y explicar el objetivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Todos los ítems del instrumento revelan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable. Relación laboral MP-PNP.			x		

METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					X
PUNTAJE TOTAL						4.8

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 4.1 "Excelente", sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 4.8

Ica, 17 de Marzo de 2023


**ESTUDIO JURÍDICO
 CAVERO & ASOCIADOS**
JOSE S. CAVERO LENGUA
 ABOGADO
 Reg. CAI 2652



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Dr. Carlos Hermogenes Sotelo Donayre

Institución donde labora: Estudio Jurídico "Carlos Sotelo Donayre". Abogado independiente en la especialidad de Derecho Penal. Ex. Presidente de la Comisión de alto nivel del Poder Judicial, para la prestación de servicios a la comunidad.

Especialidad: Abogado / Magister en derecho en la especialidad de Ciencias Penales / Doctor en Derecho y Ciencia Política.

Instrumento de evaluación: Cuestionario de relación del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, con el Nuevo Código Procesal Penal, durante la investigación preliminar en los delitos de robo en Ica, 2022 .

Autor: Jose Moises Neyra Manchego

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiados y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales					x
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable relación laboral en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					x
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable.					x
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable de manera que permitan hacer inferencias en función a las hipótesis y variable de estudio.					x
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					x
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá, describir, analizar y explicar el objetivo de la investigación.					x
COHERENCIA	Todos los ítems del instrumento revelan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable. Relación laboral MP-PNP.				x	

Carlos H. Sotelo Donayre
 ABOGADO
 REG. C.A.I. 654

ANEXO 8. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

- Confiabilidad de relación funcional en PNP

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,863	15

El instrumento es confiable por obtener un valor $\alpha=0,863$ que es superior a 0,750 que es el valor mínimo necesario para que un instrumento sea confiable. por lo tanto, el instrumento es confiable para aplicar a la muestra.

- **Confiabilidad de relación funcional en MP**

Escala: ALL VARIABLES

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,841	15

El instrumento es confiable por obtener un valor $\alpha=0,841$ que es superior a 0,750 que es el valor mínimo necesario para que un instrumento sea confiable. por lo tanto, el instrumento es confiable para aplicar a la muestra.

ANEXO 9. CONSENTIMIENTO INFORMADO

CHK6U

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Ica, 24 de febrero del 2023

Señor:

General PNP. Aldo Ulises Muñoz Ygal

Jefe del Frente Policial de Ica



Atención: Funcionarios encargados del área de Investigación Criminal.

Jose Moises Neyra Manchego, identificado con DNI. N° 45977044, domiciliado en Calle California A - 03, cercado de Ica. Cel. 922612063, autorizando cualquier notificación al presente correo JOSE.NEYRA@UPSJB.EDU.PE; integrante del taller de elaboración de tesis de la facultad de Derecho, escuela profesional de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista filial Ica. Ante usted me presento saludándole muy cordialmente y expongo lo siguiente:

Que, estando, que en la actualidad me encuentro realizando mi tesis para obtener el título de Abogado y siendo que el título y tema de mi tesis es "LA RELACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DURANTE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS DELITOS DE ROBO, ICA 2022". Trabajo de Investigación, en el que busco determinar cuál es la relación laboral actual que existe entre los miembros de ambas instituciones y esta en cuanto ayuda o entorpece en la investigación preliminar de los delitos de robo. Para lo cual necesito ejecutar un instrumento de encuesta ANÓNIMA entre los miembros del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Ica.

Por tanto. Le solicito muy respetosamente me autorice ingresar a las instalaciones que usted dirige con la finalidad de poder ejecutar mi encuesta con los integrantes de la Policía Nacional del Perú encargados del área de investigación criminal en la ciudad de Ica.

Esperando contar desde ya con su autorización, hago propicia la oportunidad para renovar vuestro aprecio y consideración,

Atentamente.

Anexo:

- Copia DNI.


Jose Moises Neyra Manchego
DNI. N° 45977044
Bachiller en Derecho

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"CARGO"



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Ica, 24 de febrero del 2023



Señora:

Dra. Carmen Victoria Huayre Proaño

Presidenta de la junta de Fiscales Superiores de Ica

Atención: Funcionarios encargados del área de Derecho Penal.

Jose Moises Neyra Manchego, identificado con DNI. N° 45977044, domiciliado en Calle California A - 03, cercado de Ica. Cel. 922612063, autorizando cualquier notificación al presente correo JOSE.NEYRA@UPSJB.EDU.PE; integrante del taller de elaboración de tesis de la facultad de Derecho, escuela profesional de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista filial Ica. Ante usted me presento saludándole muy cordialmente y expongo lo siguiente:

Que, estando, que en la actualidad me encuentro realizando mi tesis para obtener el título de Abogado y siendo que el título y tema de mi tesis es "LA RELACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DURANTE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS DELITOS DE ROBO, ICA 2022". Trabajo de Investigación, en el que busco determinar cuál es la relación laboral actual que existe entre los miembros de ambas instituciones y esta en cuanto ayuda o entorpece en la investigación preliminar de los delitos de robo. Para lo cual necesito ejecutar un instrumento de encuesta ANÓNIMA entre los miembros del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Ica.

Por tanto. Le solicito muy respetosamente me autorice ingresar a las instalaciones que usted dirige con la finalidad de poder ejecutar mi encuesta con los integrantes del Ministerio Público encargados del área del Derecho Penal en la ciudad de Ica.

Esperando contar desde ya con su autorización, hago propicia la oportunidad para renovar vuestro aprecio y consideración,

Atentamente.

Anexo:

- Copia DNI.


Jose Moises Neyra Manchego
DNI. N° 45977044
Bachiller en Derecho

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Ica, 01 de marzo del 2023

Señor:

Comandante PNP. Manuel Rodrigo Perez Guerra
Jefe de la DIRINCRI PNP - ICA

Atención: Funcionarios encargados del área de Investigación Criminal.

Jose Moises Neyra Manchego, identificado con DNI. N° 45977044, domiciliado en Calle California A - 03, cercado de Ica. Cel. 922612063, autorizando cualquier notificación al presente correo JOSE.NEYRA@UPSJB.EDU.PE; integrante del taller de elaboración de tesis de la facultad de Derecho, escuela profesional de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista filial Ica. Ante usted me presento saludándole muy cordialmente y expongo lo siguiente:

Que, estando, que en la actualidad me encuentro realizando mi tesis para obtener el título de Abogado y siendo que el título y tema de mi tesis es "LA RELACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DURANTE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS DELITOS DE ROBO, ICA 2022". Trabajo de Investigación, en el que busco determinar cuál es la relación laboral actual que existe entre los miembros de ambas instituciones y esta en cuanto ayuda o entorpece en la investigación preliminar de los delitos de robo. Para lo cual necesito ejecutar un instrumento de encuesta **ANÓNIMA** entre los miembros del Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú en la ciudad de Ica.

Por tanto. Le solicito muy respetosamente me autorice ingresar a las instalaciones que usted dirige con la finalidad de poder ejecutar mi encuesta con los integrantes de la Policía Nacional del Perú encargados del área de investigación criminal (DELITO DE ROBO) en la ciudad de Ica.

Esperando contar desde ya con su autorización, hago propicia la oportunidad para renovar vuestro aprecio y consideración,

Atentamente.

Anexo:

- Copia DNI.



José Moises Neyra Manchego
DNI. N° 45977044
Bachiller en Derecho

POLICIA NACIONAL DEL PERU	
DIVISION DE INVESTIGACION	
CRIMINAL - ICA	
MESA DE PARTES	
FECHA: 02/03/23	HORA: 17:00
N° REGISTRO: _____	FIRMA: P
GRADO: Sr	APELLIDO: LOPEZ



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Ica, 07 de marzo del 2023



Señora:

Dra. Carmen Victoria Huayre Proaño

Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores de Ica

Atención: Funcionarios encargados del área de Recursos Humanos.

Jose Moises Neyra Manchego, identificado con DNI. N° 45977044, domiciliado en Calle California A - 03, cercado de Ica. Cel. 922612063, autorizando cualquier notificación al presente correo JOSE.NEYRA@UPSJB.EDU.PE; integrante del taller de elaboración de tesis de la facultad de Derecho, escuela profesional de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista filial Ica. Ante usted me presento saludándole muy cordialmente y expongo lo siguiente:

Que, estando, que en la actualidad me encuentro realizando mi tesis para obtener el título de Abogado y siendo que el título y tema de mi tesis es "LA RELACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DURANTE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS DELITOS DE ROBO, ICA 2022". Trabajo de Investigación, en el que busco determinar cuál es la relación laboral actual que existe entre los miembros de ambas instituciones y esta en cuanto ayuda o entorpece en la investigación preliminar de los delitos de robo. Por lo que necesito saber con documento oficial la cantidad de Fiscalías y Fiscales Penales. Por lo que en amparo del texto único ordenado de la ley 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, Artículo 7 **Legitimación y requerimiento inmotivado** "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Solicito se me informe detalladamente, con cuantas Fiscalías Penales encargadas de la investigación de los Delitos Contra el Patrimonio (ROBO), cuenta el Distrito Fiscal de Ica ciudad.

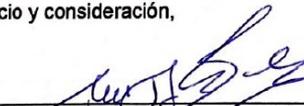
Del mismo modo se me informe detalladamente con cuantos Fiscales Superiores en lo Penal; con cuantos Fiscales Titulares en lo Penal; con cuantos Fiscales Adjuntos encargados de la investigación de los Delitos Contra el Patrimonio (ROBO) y con cuantos Fiscales Suplentes encargados de la investigación de los Delitos Contra el Patrimonio (ROBO), cuenta el distrito Fiscal de Ica ciudad.

Esperando contar desde ya con la información requerida, hago propicia la oportunidad para renovar vuestro aprecio y consideración,

Atentamente.

Anexo:

- Copia DNI.


Jose Moises Neyra Manchego
DNI. N° 45977044
Bachiller en Derecho



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

Ica, 07 de marzo del 2023

Señor:

General PNP. Aldo Ulises Muñoz Ygal

Jefe del Frente Policial de Ica

Atención: Funcionarios encargados del área de Investigación Criminal.

Jose Moises Neyra Manchego, identificado con DNI. N° 45977044, domiciliado en Calle California A - 03, cercado de Ica. Cel. 922612063, autorizando cualquier notificación al presente correo JOSE.NEYRA@UPSJB.EDU.PE; integrante del taller de elaboración de tesis de la facultad de Derecho, escuela profesional de Derecho de la Universidad Privada San Juan Bautista filial Ica. Ante usted me presento saludándole muy cordialmente y expongo lo siguiente:

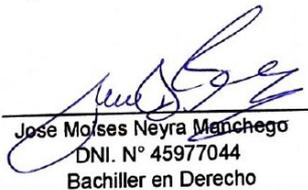
Que, estando, que en la actualidad me encuentro realizando mi tesis para obtener el título de Abogado y siendo que el título y tema de mi tesis es "LA RELACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, CON EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DURANTE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS DELITOS DE ROBO, ICA 2022". Trabajo de Investigación, en el que busco determinar cuál es la relación laboral actual que existe entre los miembros de ambas instituciones y esta en cuanto ayuda o entorpece en la investigación preliminar de los delitos de robo. Por lo que necesito saber con documento oficial la cantidad de Fiscalías y Fiscales Penales. Por lo que en amparo del texto único ordenado de la ley 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública, Artículo 7 **Legitimación y requerimiento inmotivado** " Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Solicito se me informe detalladamente, con cuantas oficinas y/o unidades de investigación encargadas de la investigación de los delitos Contra el Patrimonio (ROBO), cuenta la Región Policial de Ica ciudad y además se me informe en total cuantos Efectivos policiales trabajan en el área de Investigación de Delitos Contra el Patrimonio (ROBO) en la Región Policial de Ica Ciudad.

Esperando contar desde ya con la información requerida, hago propicia la oportunidad para renovar vuestro aprecio y consideración,

Atentamente.

Anexo:


Jose Moises Neyra Manchego
DNI. N° 45977044
Bachiller en Derecho

Copia DNI. VAL DEL PERU
SUB COMANDANCIA GENERAL
FRENTE POLICIAL ICA
MES DE MAR
14 MAR 2023
LIBRO: HOR:
REG: FOLIOS:
RECEPCIONADO POR: